

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4119

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2032

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.179/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante DB-TGP-N°006/07 obrante a fojas 02 la Tesorería General de la Provincia, certifica que con fecha 04 de Enero de 2007 ingresó la suma de **PESOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 25.985)** a la Cuenta Corriente N° 721731/6, Fondos Nacionales, en concepto de Resolución Nacional N° 226/06 – Estadísticas y Censos y a fojas 10 certificación con fecha 9 de Enero de 2007 mediante Nota DB-TGP-N° 019/07, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280)**, para llevar adelante la “Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares” en el marco del Convenio celebrado entre el “Instituto Nacional de Estadística y Censos” y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante los Decretos Nros. 142/07 y 143/07 obrante a fojas 22 y 24 inclusive se asignó las sumas antes mencionadas no habiendo sido incorporadas al total de Recursos del presupuesto y se afectó por error involuntario al ITEM: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos;

Que a fin de cumplir con el Convenio y para la correcta identificación del Gasto, resulta necesario crear dentro del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación del ITEM: INDEC (Dirección Provincial de Estadísticas y Censos), en el Presupuesto 2007, tal como se venía haciendo en ejecuciones anteriores;

Que para la utilización de los fondos es necesario incorporar recursos y ampliar el total de gastos del Presupuesto 2007;

Que por lo expuesto precedentemente se deberá modificar el Artículo 2° de los Decretos Nros. 142/07 y 143/07;

Que el Artículo 15 de la Ley N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 362/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 31;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 29.265)** el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** dentro del ANEXO: Mi-

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

nisterio Secretaría General de la Gobernación, el ITEM: INDEC (Dirección Provincial de Estadísticas y Censos) – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD – FUNCION – SECCION – SECTOR – y PARTIDAS PRINCIPALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente instrumento legal.-

Artículo 3°.- **MODIFIQUESE** el Artículo 2° de los Decretos Nros. 142/07 y 143/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: INDEC (Dirección Provincial de Estadísticas y Censos) – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Información y Estadísticas Básicas – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2007.-...”

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Estadísticas y Censos) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo-
 Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2043

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.443/05 (quince cuerpitos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Unidad Ejecutora Provincial propició la Licitación Pública UEP-N° 02/05, destinada a contratar el “**PROYECTO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA UNIDAD TURISTICA VENTISQUERO MORENO**”;

Que el Decreto N° 090/05 dió por iniciado el trámite de la Licitación Privada presentada en el marco de la Ley Provincial N° 2193;

Que mediante Resolución MEOP-N° 110/05, se optó por el procedimiento de Licitación Pública para cumplimentar lo estipulado por la citada norma, creándose la Comisión de Evaluación y Selección que actuará en dicho proceso;

Que con fecha 07 de Octubre de 2005 y mediante Decreto N° 2700/05, se adjudicó la Licitación Pública UEP-N° 02/05 a las firmas “5M PATAGONIAS S.A., RENEE FERNANDEZ CAMPBELL Y ROBERTO SCHUPBACH”;

Que a fojas 1375 mediante Acta de reunión se informa que se ha constituido la SOCIEDAD NATIVOS DE LA PATAGONIA S.A., resultando que será la persona jurídica que finalmente se constituirá en concesionaria del área Turística Ventisquero Moreno;

Que a fojas 1857 luce agregada nota de la Delegación Regional Patagonia mediante la cual se expide con relación al Proyecto a concesionar, ratificando que la propuesta reúne las condiciones básicas para considerar el emprendimiento ambientalmente admisible y que las obligaciones impuestas al concesionario que resultan del estudio de impacto ambiental pasarán a formar parte integrante del contrato en calidad de addenda;

Que con fecha 10 de Febrero de 2006, se realizó un Acta a fin de considerar el estudio de impacto ambiental con la representación de la Administración de Parques Nacionales y la Provincia, dejando constancia en ella, que se concluye que el Proyecto está en condiciones de continuar con el presente proceso y proceder a la firma del respectivo contrato, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 510/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 1889;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** el contrato de concesión de Obra Pública, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado en este acto por su titular, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la Empresa NATIVOS DE LA PATAGONIA S.A., representada por su Presidente, Ingeniero Mauro Pablo GUATTI, cuyo objeto es la Construcción, Mantenimiento, Operación y Explotación Comercial de la Unidad Turística Ventisquero Moreno, por el Régimen de Concesión de Obra Pública a Título Oneroso, conforme a la oferta presentada y al Pliego de Condiciones que rigió el llamado a Licitación Pública UEP-N° 02/05, por el plazo de quince años, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2050

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1732-07 se estableció un Adicional de carácter remunerativo y no bonificable por "Responsabilidad Profesional" para el personal que acredite la posesión de título universitario que demande cinco (5) años o más de estudios;

Que dicho adicional fue establecido para reconocer las funciones y/o actividades que desarrollan los agentes públicos que detentan un título profesional universitario, lo que se traduce en un alto grado de conocimientos, especialización, complejidad, responsabilidad y requisitos de capacitación propios, que se ponen a disposición de la función pública;

Que se tuvo en cuenta en dicha oportunidad la pauta que efectúa la Ley N° 2307 modificatoria de las Leyes Nros. 1702 y 1327 en relación a los años de estudios para la percepción del Adicional por Título;

Que en la actualidad muchas Universidades Privadas han modificado sus planes de Estudio, acortándolo a cuatro (4) años, por lo que existen profesionales que cuentan con similar título pero con distintos años de estudio;

Que además la Universidad Nacional de la Patagonia Austral cuenta con numerosas carreras con cuatro (4) años de estudio, por lo que también se meritúa reconocer a los egresados de dicha Casa de Altos Estudios local;

Que en consonancia con ello, en esta oportunidad se pretende ampliar los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1732/07 a las Autoridades Superiores, Personal Superior y Escalafonado de la Ley N° 591, Personal del Régimen VIAL y S.A.T., ex agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529-98, Personal transferido de Puertos y Personal Contratado perteneciente a tales regímenes, que acrediten la posesión de título universitario que demande cuatro (4) años de estudio, cualquiera sea su situación de revista; siendo la enumeración anterior taxativa, no incluyendo ningún otro régimen diferencial, ya que en esta oportunidad se meritúa ampliar el reconocimiento de aquellos profesionales que habían quedado relegados, cuando se concedieron beneficios a otros sectores, comprendidos en los Decretos Provinciales Nros. 673/06, 1223/06, 2655/06, 2656/06, 051/07, 798/07 y 799/07;

Que asimismo se entiende procedente respetar la misma proporcionalidad que realiza la Ley N° 2307 al valorar el adicional por título para cuantificar el valor que le corresponde al adicional por Responsabilidad Profesional para el Personal que acredite la posesión de título universitario que demande cuatro (4) años de estudio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1732-07 para las Autoridades Superiores, Personal Superior y Escalafonado de la Ley N° 591, Personal del Régimen VIAL y S.A.T., ex agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529-98 y Personal transferido de Puertos, que acrediten la posesión de título universitario que demande cuatro (4) años de estudio, cualquiera sea su situación de revista, inclusive personal contratado, fijándose en la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 686.-)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** la vigencia de lo dispuesto en el presente a partir del día 1° de Agosto del año 2007.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Contaduría General de la Provincia a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo, a los efectos de implementar en sus respectivos ámbitos los alcances del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría General) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2051

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 401.049/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2377/06 se ratifica el "Acuerdo Transaccional" celebrado entre la Provincia de Santa Cruz e Y.P.F. Sociedad Anónima;

Que en la Cláusula Primera del citado Acuerdo, YPF se compromete a abonar a la provincia, la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES (US\$ 40.000.000.-)**, como compensación por diferencias de regalías, originadas únicamente en los precios de venta "DUP1";

Que a fojas 3, la Tesorería General de la Provincia certifica que con fecha siete de Septiembre de 2006, ingresó la suma de **PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 123.920.000.-)** convertidos a razón de **PESOSTRES CON 98/1000 (\$ 3,098)**, por cada unidad de Dólar Estadounidense, tipo de cambio para la divisa extranjera a la fecha de depósito, además de los intereses devengados en el presente ejercicio;

Que conforme lo indica el Artículo 4° de la Ley N° 2907, los fondos debían mantenerse indemnes, y con carácter extrapresupuestarios, hasta tanto se dispusiera su aplicación;

Que a fojas 2, la Secretaría de Estado de Hacienda dispone la incorporación de los mencionados fondos al presupuesto en vigencia;

Que asimismo se autoriza la incorporación de recursos en concepto de Canon Hidrocarbúrico, estimados a percibir en el ejercicio 2007, no previstos en la Ley de Presupuesto;

Que también se incorporarán diferencias de recursos, percibidas en más de los presupuestados, conforme lo indica la Planilla Anexa I;

Que a fojas 14, la Tesorería General de la Provincia, certifica fondos remanentes en concepto de Utilidades de LOASE ISPRO, del Ejercicio 2006;

Que para la utilización de los mismos, resulta necesario ampliar el total del financiamiento del presupuesto provincial;

Que a su vez y a fin de no alterar el equilibrio del Balance Financiero, resulta necesario ampliar el total de gastos de la Administración Provincial, en igual suma que resulte de la incorporación de los recursos;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 378-07, emitida por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 45/46;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 151.005.800.-)** el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2007, conforme detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE**, en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.593.495.-)** el total del financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2007, conforme detalle que figura en la Planilla que

como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **CREASE**, por la suma total de **PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 12.810.000.-)** dentro del Plan de Trabajos Públicos; del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Validad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Rutas y Caminos - SECCION: SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; UBICACION GEOGRAFICA, los Proyectos Nros. 19 y 20 que se detallan en la Planilla que como Anexo XIV forma parte del presente, y por los importes que en cada caso se indican, en el Presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 142.789.295.-)**, el total del crédito de la Administración Provincial, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV y XVI, las que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2007.-

Artículo 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 3°, **AMPLIASE** en la suma de **PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y TRES (\$ 26.402.093.-)** las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas III (hoja 3), XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2007.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**- Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2023

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.019/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, relacionado con la obra denominada: "**CONSTRUCCION Y REFACCION DE OFICINAS, COCINA Y SANITARIOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACION GEOGRAFICA: Municipalidad de Caleta Olivia - PROYECTO: CONSTRUCCION

Y REFACCION DE OFICINAS, COCINAY SANITARIOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES – PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2024

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.866/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por su Intendente don Juan Benedicto **VAZQUEZ**, relacionado con la obra denominada: “**TERMINACION MATADERO MUNICIPAL**”, por la suma de **PESOS OCHO CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 882.458,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACION GEOGRAFICA: Municipalidad de Gobernador Gregores – PROYECTO: TERMINACION MATADERO MUNICIPAL, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Gobernador Gregores, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 176.491,60.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2025

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.018/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, relacionado con la obra denominada: “**RESTAURACION BOULEVARD SAN MARTIN TRAMO GOROSITO – CALLE 9 DE JULIO**”, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACION GEOGRAFICA: Muni-

palidad de Caleta Olivia – PROYECTO: RESTAURACION BOULEVARD SAN MARTIN TRAMO GOROSITO – CALLE 9 DE JULIO – PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000,00.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2026

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.864/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por su Intendente don Juan Benedicto **VAZQUEZ**, relacionado con la obra denominada: “**REFACCION Y AMPLIACION AUTODROMO MUNICIPAL**”, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 189.500,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACION GEOGRAFICA: Municipalidad de Gobernador Gregores – PROYECTO: REFACCION Y AMPLIACION AUTODROMO MUNICIPAL, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Gobernador Gregores, la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 37.900,00.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2027

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 404.970/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes del Decreto Provincial N° 1633 de fecha 6 de Junio del año 2007, donde dice: “...**PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.339,59)**...”, deberá decir: “...**PESOS VEINTIUN MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.897,74)**...”, asimismo donde dice: “... PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 19.473,09) – Sueldo Anual Complementario (\$ 1.464,65) – Complementos (\$ 660,00) – Asignación Familiar (\$ 300,00)...”, deberá leerse: “...**PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – Asignación Familiar (\$ 300,00) – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 19.473,09) – Sueldo Anual Complementario (\$ 1.464,65) – Complementos (\$ 660,00)**...”.-

DECRETO N° 2028

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.865/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio

suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por su Intendente don Juan Benedicto **VAZQUEZ**, relacionado con la obra denominada: “**REFACCION CLUB HIPICO GGS**”, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 200.020,20.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACION GEOGRAFICA: Municipalidad de Gobernador Gregores – PROYECTO: REFACCION CLUB HIPICO GGS, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Gobernador Gregores, la suma de **PESOS CUARENTA MIL CUATRO CENTAVOS (\$ 40.004,04.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2029

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.424/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial para que por intermedio o por terceros efectúe los trámites licitatorios pertinentes para la adquisición de aquellos bienes de uso que sean exclusivamente necesarios para la ejecución del Programa Provincial de Fortalecimiento de la Actividad Ganadera.-

AFECTASE el gasto que surja de la puesta en marcha del presente Programa al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso – PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2030

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.637/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, representada por su Comisionada, doña Ana María **URRICELO**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “**SOLADOS EXTERIORES EN CAMPING COMUNAL DE JARAMILLO**”, el cual forma parte integrante del presente, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 285.465,00.-)**.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección

Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACION GEOGRAFICA: Comisión de Fomento Jaramillo – PROYECTO: SOLADOSEXTERIORES EN CAMPING COMUNAL DE JARAMILLO, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Comisión de Fomento de Jaramillo, la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTAY TRES (\$ 57.093,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2031

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.636/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, representada por su Comisionada, doña Ana María **URRICELQUI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**CONSTRUCCION EDIFICIO PARA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES Y REGISTRO CIVIL EN JARAMILLO**”, el cual forma parte integrante del presente, por un monto de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 789.865,00.-)**.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACION GEOGRAFICA: Conv. Varias localidades - PROYECTO: CONSTRUCCION EDIFICIO PARA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES Y REGISTRO CIVIL EN JARAMILLO, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Comisión de Fomento de Jaramillo, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 157.973,00.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2033

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.635/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, representada por su Comisionada, doña Ana María **URRICELQUI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**CAMBIO SISTEMA DE CALEFACCION EN SALON COMUNAL DE JARAMILLO**”, el cual forma parte integrante del presente, por un monto de **PESOS TRESCIENTOS SIETEMIL CIEN (\$ 307.100.-)**.

EL GASTO que demande el cumplimiento del pre-

sente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACION GEOGRAFICA: Conv. – VARIAS LOCALIDADES – PROYECTO: CAMBIO SISTEMA DE CALEFACCION EN SALON COMUNAL DE JARAMILLO, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Comisión de Fomento de Jaramillo, la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 61.420,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2034

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CAP-N° 483.614/06.-

CONCEDASE a partir del día 1° de Junio del año 2007 el beneficio dispuesto por Decreto Provincial N° 061/04 a favor del Director Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, señor Feliciano **YAÑEZ** (Clase 1954 – D.N.I. N° 10.989.899), quien fuera designado mediante Decreto N° 1775/06.-

DECRETO N° 2035

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CAP-N° 483.983/06.-

CONCEDASE a partir del día 1° de Junio del año 2007 el beneficio dispuesto por Decreto Provincial N° 061/04 a favor del Asesor Técnico de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, señor Mario Abel **DIAZ** (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.213.967), quien fuera designado mediante Decreto N° 1354/06.-

DECRETO N° 2036

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CAP-N° 483.741/06.-

CONCEDASE a partir del día 1° de Junio del año 2007 el beneficio dispuesto por Decreto Provincial N° 061/04 a favor del Asesor de Desarrollo Económico Regional (Nivel Vocal Director) del Consejo Agrario Provincial, señor Matías Nicolás **VERSCHOOR** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.483.597), quien fuera designado mediante Resolución CAP-N° 044/06 y Decreto ratificatorio N° 1504/06.-

DECRETO N° 2037

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expedientes JP-Nros. 776.748/07, 776.749/07, 776.750/07, 776.751/07, 776.752/07, 776.753/07, 776.754/07.-

RATIFICAR en todos sus términos el contenido de la Disposición DGAS-N° 035/07, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 1.931,03)** correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de asistencia médica brindada al personal policial: Carina Andrea **CONTREIRA**, Paula Andrea **TORRALBO**, Julio César **TABOADA**, Omar Horacio **PEHM**, René Al-

berto **VARGAS**, Francisca Liliána **SANCHEZ** y Martha Cristina **RIVERA**, a raíz de las lesiones producidas “En y por Actos de Servicio”, “Por Actos del Servicio” y “En Servicio”, en virtud de los accidentes de trabajo padecidos, conforme Disposiciones Nros. 266-D.1-“R”/06, 322-D.1-“R”/06, 002-D.1-“R”/06, 068-D.1-“R”/06, 390-D.1-“R”/05, 255-D.1-“R”/06 y 221-D.1-“R”/06.-

DECRETO N° 2038

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 255.226/04, 255.410/04, 260.320/06 y adjunto JP-N° 775.859/06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Agosto de 2007, al Sargento de Policía, Gaspar **GALINDO** (Clase 1957 – D.N.I. N° 12.863.261), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso e) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2039

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.330/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Eduardo **VALDEZ** (Clase 1959 – D.N.I. N° 14.003.353) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Obras Públicas – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Contribuciones Patronales – Complementos, Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2040

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.083/07.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Junio del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Doctor Santiago Luis **PINTO** (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.351.274), autorizado mediante Decreto N° 0006/07, para desempeñar funciones en la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en base a un Cargo Nivel Dirección – Categoría: 225, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2041

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.483/07.-

ACEPTASE a partir del día 14 de Mayo de 2007, la renuncia presentada por la Licenciada Silvia Edith **CORRAL** (D.N.I. N° 12.889.972) al cargo de Di-

rectora General de Explotación y Reservorios, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien fuera designada en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 903/05 y confirmada por Decreto N° 942/06.-

DECRETO N° 2042

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.261/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2007, la renuncia presentada por el señor Martín Facundo **SOTO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.270) al cargo de Jefe de Departamento Emisión, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEGORIA
ALLENDES, Jorge Marcelo	1985	31.751.121	-10-
SERON, Carlos Héctor	1972	22.260.554	-10-
SANDOVAL, Alberto Guillermo	1974	23.663.172	-10-
RUIZ, Gustavo Remigio	1972	22.889.392	-10-
GULET, Ricardo Rafael	1983	29.329.634	-15-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Pesca y Actividades Portuarias – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Ecología – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Contribuciones Patronales – Complementos del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar las presentes actuaciones conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2045

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.422/07.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos al agente Pedro Marcelino **GALARZA** (Clase 1962 – D.N.I. N° 14.719.155) Categoría 15 – Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE, la rescisión automática, a partir del día 1° de Marzo de 2007, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 0006/07, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley N° 2952 del Presupuesto año 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la citada erogación, en el Presupuesto año 2007.-

DECRETO N° 2046

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.673/07.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Agosto de 2007 la designación en el cargo de Director del

Ministerio de Economía y Obras Públicas, conferido en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 281/04.-

DECRETO N° 2044

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.617/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contratos de Locación de Servicios con las personas que a continuación se detallan, quienes desempeñarán en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, percibiendo como única retribución mensual en base a las categorías que en cada caso se indican a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2007:

Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, del doctor Carlos **VIÑOTE BIDART** (Clase 1960 – D.N.I. N° 18.670.440) dispuesta por Decreto N° 2262/05, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2047

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.596/07.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Agosto de 2007, la designación en el cargo de Directora del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial” de la Doctora Marcela Alexia **BALARINO ORTEGA** (D.N.I. N° 18.670.440), dispuesta por Decreto N° 2266/05, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2048

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.941/07.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTAY DOS (\$ 86.362.-), destinada a solventar gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros, para doscientos setenta y dos (272) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 42.094.-) – Servicios No Personales (\$ 44.268.-), del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2049

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.942/07.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y DOS (\$ 84.682.-), destinada a solventar gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combustible, imprevistos y otros, para ciento setenta y siete (177) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 32.214.-) – Servicios No Personales (\$ 52.468.-), del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2052

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 16 de Julio del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2053

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 16 de Julio del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2054

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 17 de Julio del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Segunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 2055

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 18 de Julio del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

DECRETO N° 2056

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 19 de Julio del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 2057

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 19 de Julio del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 2058

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2007.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 20 de Julio del año 2007 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2059RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente MAS-N° 202.895/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1023, de fecha 23 de Marzo del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio presente, la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.570,43)**, a favor del "Hospital Regional de Río Gallegos", en concepto de Atención Médica brindada al agente Alfredo **LORENZATI**, quien sufriera un Accidente de Trabajo, el día 22 de Mayo del año 2006.-

DECRETO N° 2060RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.217/07.-

AUTORIZASE la Comisión de Servicios a la ciudad de Madrid-España- a favor del Director General de Juventud, señor Juan Manuel **SILVA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.765.015) a partir del 5 de Julio de 2007, en virtud de asistir al Curso Internacional "Actores y Herramientas para las Políticas de Juventud en América Latina".-

La Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, tomará intervención de competencia a favor del comisionado, liquidando dos (2) días de viáticos conforme al Punto 1 del Artículo 1° en concordancia con los Artículos 3° y 4°, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17° del Decreto N° 2296/05 y su modificatorio N° 251/07, debiendo a la finalización de la misma dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23° - Inciso b) de la citada norma legal.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 928.-)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sn Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 2061RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.927/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 2344, de fecha 12 de Junio del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.263,33)**, en concepto de internación psiquiátrica, brindada a los pacientes Cristian **CASTRO**, desde el día 11 al 31 de Diciembre del año 2006, Aledemo **VILLAR**, desde el día 17 al 31 de Diciembre del año 2006 y Juan **LOPEZ** desde el día 20 al 31 de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 2062RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.986/06.-

RESCINDASE, a partir del día 9 de Mayo del

año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Susana Beatriz **AVENDAÑO** (D.N.I. N° 10.740.894) autorizado mediante Decreto N° 2508/06, quien se desempeñara en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Lago Argentino, a la agente de Planta Contratada - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

DECRETO N° 2063RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2007.-
Expediente MAS-N° 201.457/06.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Junio de 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Dora Mirta **PEIASNE** (D.N.I. N° 13.482.363) autorizado por Decreto N° 006/07, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "C" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3256RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 47.006/36/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA veintiún (21) unida-

des habitacionales de dos (2) dormitorios y diecinueve (19) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVII EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignán en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato y por el término de dos (2) años una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la mencionada Obra y Plan, a favor de la señora Mariel Cristina MELI (DNI N° 21.997.258) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de (1) año, entre este Instituto y las señoras María Cristina BURGOS (DNI N° 29.294.300), preseleccionada para una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios; Marina Lilian ALVAREZ (DNI N° 28.240.564) y Lourdes Edith NAVARRO (DNI N° 23.490.866) preseleccionadas para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVII EN CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa, Contrato de Comodato, según corresponda entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVII EN CALETA OLIVIA" DOS DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E.C. Cónyuge o Concubino	Documento
AVALOS VERA, VERONICA VANE-SA	27.814.490		
ATENCIO, PASION DARIO	10.175.961		
ALANIS, GUILLERMO OSCAR DIAZ, GLADYS ALEJANDRA	24.649.751	SOSA, NATALIA NOELIA	30.530.531
NAVARRO, VICTORIA ANDREA	24.187.868		
JULIO, MARISOL DE LOURDES	27.931.311		
FERNANDEZ, SUSANA DEL VALLE	26.868.525	e/c PAREDES, ROBERTO OSCAR	26.517.032
RAZGIDO, VANESA DEL VALLE	27.007.951	e/c PAREDES, ALEJANDRO DANIEL	26.868.548
DIAZ, MARIELA ELISABET	26.065.159		
MUÑOZ, SUSANA VERONICA	26.868.445	e/c MARTINEZ, ELIO ESTEBAN	26.065.038
GALLEGUILLO, LILIANA DEL VALLE	30.649.653	e/c BRUNEL, ANGEL ALBERTO	24.978.601
OSSES, PALMIRO SEGUNDO	22.312.224		
RODRIGUEZ, HECTOR MANUEL	24.283.092	ZAMBRANO, LORENA FABIANA	30.325.393
DIAZ, RUTH MARIANA	27.739.623	MARTINEZ, ESTER SUSANA	29.858.603
CARRIZO, STELLA MARIS GALLEGUILLO, CAROLINA ANABEL	27.632.224	e/c CARRIZO, FELIX CARLOS	28.636.966
FUENTES, LAURA MABEL	26.868.368		
BRIZUELA, JUANA ROSARIO	26.387.320	AGÜERO, MANUEL DE REYES	6.947.370
CONTRERAS, TOMAS OSCAR	25.962.295	AVILA, MARIA OLINDA	11.497.174
IGLESIAS, CINTIA CAROLINA	4.439.607	CARDENAS NAVARRO, MAURICIO	92.898.224
QUIROGA, IRMA ANGELICA	7.818.142	LEOPARDO, HUGO RAMON	10.406.656
	26.277.837		
	5.679.725		

ANEXO I**OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVII EN CALETA OLIVIA" TRES DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E.C. Cónyuge o Concubino	Documento
ARAVENA, PAULA ALEJANDRA	22.787.542		
AGÜERO, HECTOR RAUL	27.143.153	VIDAL, DANIELA RUTH	29.294.046

TORTELLI, GABRIELA FERNANDA	21.997.102				Inés PERONA en condominio con Sergio Daniel BUCCI se les adjudicará una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en las Obras en ejecución enmarcadas en el Plan Federal I de la localidad de Caleta Olivia.-
BELLO, MAURICIO FERNANDO	27.931.276	e/c	GARZON, NATALIA MARIEL	29.845.446	ADJUDICAREN VENTA treinta y dos (32) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (08) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVIII EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
LAMBRECHT, HORACIO GUSTAVO	23.032.133		MAIORANO, OLGA ALEJANDRA	25.667.995	OTORGAR en carácter de comodato y por el término de dos (2) años dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios en la mencionada Obra y Plan a favor de la señora Claudia Silvana VERA (DNI N° 25.667.898) y Mariana Soledad CARRIZO (DNI N° 25.667.930), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
CEREZO, OLGA ROMANA	13.602.115		SEGOVIA, FELIX DARIO	14.719.105	AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y las señoras Alicia Viviana MAIDANA (DNI N° 22.787.630) y María Elena OSSES (DNI N° 20.212.655), preseleccionadas para unidades habitacionales de dos (2) dormitorios de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVIII EN CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-
ROJAS LUIS EDUARDO	28.419.199		DIAZ HENRIQUEZ MARCELA VERONICA	92.684.838	SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compra-venta, Contrato de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-
POZO, MARIA DOLORES	24.877.579		FERNANDEZ, RAUL ALBERTO	29.294.197	REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad al Honorable Consejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-
CARABAJAL, CLAUDIA YANINA	27.931.350	e/c	GARCES, CESAR HUGO	27.277.526	
VERA, HILDA MARIANA	28.558.057	e/c	MACAGNO, RAUL ALBERTO	27.143.219	
IRIGOYEN, ROXANA RAQUEL	26.855.757				
GODOY, HILDA FORTUNATA	4.497.289				
RAMOS, GISELA ALEJANDRA	24.649.519				
RODRIGUEZ, MONICA ALICIA	24.978.623				
CORTEZ, MONICA SUSANA	21.997.112				
BERROCAL, CRISTIAN OTTO	22.323.350		CABRERA IRIS SOLEDAD	23.158.564	
LOPEZ, LUIS FABIAN	25.375.126		OLIVA, MARIA DE LOS ANGELES	25.507.370	
ABALLAY, MARIA CRISTINA	23.908.591				
REYES VICTOR JAVIER	30.325.036	e/c	HERBSOMER MARIA CINTIA	31.317.288	

RESOLUCION N° 3257

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 47.007/43/2007.-

DECLARAR IMPROCEDENTE la impugnación recepcionada contra los señores Marcela Noemí ALVAREZ (DNI N° 18.747.935) en condominio con Roberto Nicolás ARAYA (DNI N° 20.589.788) preseleccionados para una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVIII EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

EXCLUIR del listado de preseleccionados a los señores Cristian David RAMOS (DNI N° 26.065.015) y María Alejandra DIAZ (DNI N° 25.697.129), preseleccionados para una (1) unidad

habitacional de dos (2) dormitorios de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVIII EN CALETA OLIVIA", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR PENDIENTE de resolución la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios preadjudicada oportunamente a favor de la señora Lucrecia OSSES (DNI N° 4.787.557), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACEPTAR la renuncia presentada por los señores Valeria Inés PERONA (DNI N° 27.917.806) en condominio con Sergio Daniel BUCCI (DNI N° 27.143.142) a la preselección de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, de la citada Obra y Plan, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los señores Valeria

ANEXO I**OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVIII EN CALETA OLIVIA" DOS DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E.C.	Cónyuge o Concubino	Documento
CONTRERAS, CARLOS ALBERTO	20.212.561		RASGIDO, PAOLA ELIZABETH	32.698.297
VERA, JOSE ARIEL	24.649.581		CASTILLO, MIRNA VALERIA	28.021.530
LLANQUIHUEN, HECTOR ANDINO	25.375.259	e/c	LABADO ELIANA YANINA	29.586.537
LONTOYA, VIVIANA SUSANA	21.666.718			
DEUMACAN, ADRIANA DEL CARMEN	21.997.283			
ALVAREZ, MARCELA NOEMI	18.747.935	e/c	ARAYA, ROBERTO NICOLAS	20.589.788
BAYON, MARIA LAURA	25.667.784			
NAVARRO, MONICA BIBIANA	22.427.227		GAJARDO, JUAN CARLOS	92.644.228
ARGOTA VILLAGRAN, EMILIANO JAVIER	25.667.857			
DOMINGUEZ, SANDRA NOEMI	25.375.292			
GAUVRON, GABRIELA KARINA	23.439.485			
RODAS, ISABEL MERCEDES	13.109.628			
RODRIGUEZ, MIRTA CECILIA	23.158.313		PALADEO, OMAR ENRIQUE	17.561.837
MAMANI, DANIEL VALENTIN	23.908.598		MACHAIN, SARA ALEJANDRA	29.586.650
OSSES, ABIGAIL VIRGINIA	29.482.050			
ORTIZ, SILVIA GRACIELA	31.007.092			
GONZALEZ GAMBOA, SILVIA INES	18.716.963	e/c	CHAVEZ GONZALEZ ALBERTO FABIO	30.144.218
ROMERO, SILVINA BEATRIZ	26.388.568			
CAMPOS, MARIA VICTORIA	32.086.688			
ZAMORA RODRIGUEZ, NIDIA ANALIA	28.259.909			
MUÑOZ, PAMELA DE LOS ANGELES	27.632.243			
ALANIS, MARIA MAGDALENA	22.787.759	e/c	VEGA, CARLOS EMILIO	23.561.337
CASTRO, CAROLINA ISABEL	25.962.378			
CASAS, LORENA MABEL	26.149.355			
PERALTA, SARA ROSA	26.065.003			
CALIL, MARIA DE LOS ANGELES	23.387.337		SOTO, JOSE LUIS	25.667.946
LOPEZ, MARIA ALEJANDRA	26.065.011			
ORO, GILDA LORENA	26.065.190		SOTO EDGARDO DAVID	36.307.055
TELLECHEA, ROBERTO MANUEL	26.065.251	e/c	MORENO, NOEMI JULIETA	31.006.969
LLANQUIHUEN SANDRA ELISABET	26.387.345	e/c	AGUERRE ABEL FABIAN	22.971.214
LEAL, DEMETRIO	7.811.198		OJEDA OJEDA MARIA LAURA	92.506.681
AGUILAR LAURA DANISA	26.517.024	e/c	ALVARADO MOISES DANIEL	28.872.259

ANEXO I**OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR XVIII EN CALETA OLIVIA" TRES DORMITORIOS**

Apellido y nombre	Documento	E.C.	Cónyuge o Concubino	Documento
AYBAR, VERONICA RAQUEL	24.283.004			
FARIAS, LIDIA LEONOR	18.547.037		HREBIEN, SERGIO DANIEL	22.315.950
OSSES LUCRECIA	4.787.557			
MANSILLA, NORBERTO FABIAN	20.501.528		ALVARADO RUIZ, MARIA ANGELICA	D10861212
ANDIA, MARIA ISABEL	22.700.358			
CORONEL, KARINA MARIANA	25.523.554	e/c	APARICIO, ARIEL	22.323.532
ZUÑIGA, MARIANELA ISABEL	17.934.302		SARMIENTO, PEDRO JUSTO	14.185.663
OSSES, HECTOR MARTIN	24.978.633	e/c	JWANCZYK, MARISOL ANDREA	26.633.339

RESOLUCION N° 3456

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°042.416/66/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Testimonio de Sentencia de Divorcio y Oficio Judicial N° 1231/07 de fecha 25 de Junio de 2007, en autos caratulados: "CORTES ESTELA ALICIA Y MURIANO JOSE ANGEL S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente C-7482/06 que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Cecilia LOPEZ, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 23 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Estela Alicia CORTES (DNI N° 18.201.803), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Enero de 1967, de estado civil divorciada.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento al Boleto Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 3457

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°043.158/56/2004.-

PRORROGAR el permiso para ausentarse de la vivienda por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, a los señores Inés Alejandra VEGA (D.N.I. N° 25.582.475) y Marcelo Alejandro MONDELO (D.N.I. N° 23.029.330), quienes resultan ser adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 50 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Johana Tamara ALBARRACIN SANTILLAN (DNI N° 31.311.498), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por igual período, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la demandante.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados en el domicilio identificado como Casa N° 50 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 3461

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°009.496/213/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 39 - Piso 1° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO" a favor del señor Carlos Alberto ESQUIVEL (DNIN° 17.329.335) de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Julio de 1965, de estado civil casado en las primeras nupcias, con la señora Susana Beatriz GUTIERREZ (DNI N° 17.767.722) de nacionalidad argentina, nacida el 5 de Enero de 1966, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada el Artículo 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS VEINTISEISMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26.457,25.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, y a la Jefatura de Asuntos Sociales dependiente de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3462

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°043.918/03/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a favor de las señoras Andrea Paola SAAVEDRA (DNI N° 29.929.495) y Alberto Ismael KONIGSEDER (DNI N° 26.324.209), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3463

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°021.779/20/1996.-

PRORROGAR el Permiso para Ausentarse de la vivienda por el término de un (1) año a partir de la notificación fehaciente, a los señores Nancy Liliana SAAVEDRA (DNI N° 20.921.222) y Walter Denis NIEVES (DNI N° 16.687.870), quienes resultan ser adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 37 de la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Paula Mariela OJEDA (DNI N° 23.956.667), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemen-

te, por el período acordado, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3465

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°023.029/196/2006.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 33 correspondiente a la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta a favor del señor Pedro Celestino BERNAL (L.E. N° 4.993.184) y su grupo familiar; mediante Resolución IDUV N° 0528 de fecha 27 de Noviembre de 1990, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 33 correspondiente a la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor del señor Omar PAPALUCA (DNI N° 20.118.692) de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Mayo de 1968, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Roxana Beatriz PEREZ (DNI N° 21.840.522) de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Enero de 1971, y su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.165,74.-) pagaderos en DOSCIENTOS OSCUARENTA (240) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 209,02.-) cada una, más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3466

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°040.271/27/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de

dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41, correspondiente a la Obra: "PLAN 12 VIVIENDAS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS V ETAPA EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", dispuesta oportunamente a favor de la señora Claudia Roxana RASGIDO (DNIN° 23.755.746), y su grupo familiar, mediante Resolución IDUVN° 0176 de fecha 07 de Febrero de 2003, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, Departamento de Tierras y Catastro y al Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3467

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 014.405/10/1993.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda efectuado por la señora Ana Flor OJEDA MONTES (DNI N° 13.810.657) adjudicataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 17 - PB- Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 142 correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 142 correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Ana Flor OJEDA MONTES (DNI N° 13.810.657), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Artículo 2° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70), los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 17 - PB Departamento "A", correspondiente a la Obra: PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS" a favor de los señores Luis Nicolás LAZARTE (DNI N° 17.483.726) de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Diciembre de 1965, de estado civil casado con la señora Norma Beatriz TOFFOLETTI (DNIN° 17.977.820), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Mayo de 1967, las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el Artículo 5° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

(\$ 31.978,00), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 2° y 5°, respectivamente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente IDUV N° 044.522/21/2004 como antecedente.-

RESOLUCION N° 3468

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 021.417/89/2006.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio de la Sentencia recaída en autos caratulados: "ZUÑIGA, RAFAEL OMAR Y OTRA S/DIVORCIO VINCULAR" Expediente N° Z - 603/04, que tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 de Fuero Universal con asiento en la localidad de Puerto San Julián de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Luisa LUTRI, Secretaria de Familia, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 49 a favor de la señora Viviana Gloria VERZOSO (DNI N° 16.461.112), de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 49 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Viviana Gloria VERZOSO (DNI N° 16.461.112), se constituirá ante este Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR del presente a la señora Viviana Gloria VERZOSO y Rafael Omar ZUÑIGA en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3482

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.305/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 60/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SAN JULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 60/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01	ESCARABAJAL INGE-

NIERIA S.R.L.	\$ 4.398.450,00.-
02 EDECO S.A.	\$ 4.650.076,47.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3484

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.212/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa MANSILLA JORGE OMAR, la Licitación Pública IDUV N° 44/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA AUXILIAR Y CERCO PERIMETRAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SEIS (\$ 680.066,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "CANCHA AUXILIAR Y CERCO PERIMETRAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa MANSILLA JORGE OMAR.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3485

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.762/2007.-

APROBAR lo actuado por la Comisión de Evaluación del "CONCURSO DE ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS" correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 12/2006.-

CALIFICAR como PRIMER PREMIO de la Licitación Privada N° 12/2006 al Lema "MATCHPOINT 1" y el Segundo Premio el Lema "FUTBOL", en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Evaluación.-

DEJAR ESTABLECIDO que la apertura del Sobre N° 2, se efectuará el día 04 de Septiembre del corriente año, a las 19,00 hs, en la Sede de este Instituto sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

OTORGAR una mención especial al LEMA "MATCHPOINT 2" en reconocimiento a su voluntad de

participación y al desarrollo de la idea arquitectónica.-

NOTIFICAR al Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura para que a través del mismo se informe de lo resuelto a los Profesionales participantes en el presente Concurso y al Río Gallegos Tenis Club.-

RESOLUCION N° 3511

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°006.076/03/1993.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 55 "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta a favor de la señora María Rosa Cristina POLLINI (DNI N° 6.146.289) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0992/1983, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la preadjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la localidad de Caleta Olivia, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de dicha localidad, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3512

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°014.405/598/2000.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 21 - Piso 2° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1037 de fecha 02 de Septiembre de 1987, a favor de la señora Ercia Inés CONTRERAS (DNIN° 14.656.502) en condominio con el señor Mauricio Eduardo RITTER (DNI N° 92.366.502) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de compraventa oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional identificada como Casa N° 43 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR 1 EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Ercia Inés CONTRERAS (DNI N° 14.656.502), de nacionalidad argentina, nacida el 6 de Mayo de 1961 y de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta es de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 42.142,05.-), pagaderos en TRESCIENTOS SETENTA (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTACENTAVOS (\$ 155,77.-), más gastos.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra Venta de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3514

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°20.577/155/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Testimonio de la Sentencia de Divorcio dictada con fecha 23 de Mayo de 2003, en autos caratulados: "PALMA EDIT ISABEL Y OTROS S/DIVORCIO VINCULAR" - Expediente N° P- 3254/03, que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Minería, de Familia y Minoridad Número Uno de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 300 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS LAS HERAS", a favor de la señora Edith Isabel PALMA (D.N.I. N° 20.958.595) de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Junio de 1968, de estado civil divorciada.-

ADJUNTAR copia del presente instrumento al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3524

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°021.779/136/2005.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional identificada como Casa N° 104 correspondiente a la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", escritura a nombre del señor Gilberto Ernesto SOTO (DNI N° 13.691.503) y señora Mónica Beatriz MARTIN (DNI N° 20.524.396), a favor del señor Marcelo Javier NOBLE (DNI N° 23.802.066) y de la señora Ruth Anabela ROSSI (DNI N° 27.954.992), como excepción a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.-

CONSTITUIR en calidad de deudores hipotecarios a los señores Marcelo Javier NOBLE (DNI N° 23.802.066) y la señora Ruth Anabel ROSSI (DNI N° 27.954.992), gravando con derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio a favor del IDUV, asumiendo los mismos en forma exclusiva la totalidad de la deuda existente al día de la fecha en concepto de saldo de precio, en relación a la unidad habitacional identificada como Casa N° 104 correspondiente a la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

POR DIRECCION FINANCIERA se determinará el monto definitivo de la deuda a cargo del señor Marcelo Javier NOBLE (DNI N° 23.802.066) y la señora Ruth Anabel ROSSI (DNI N° 27.954.992), como así también el plan de pago y su correspondiente modificación en el sistema de recupero.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente al señor Gilberto Ernesto SOTO en el domicilio sito en Calle Simón Bolívar N° 296 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena y al señor Marcelo Javier NOBLE con la señora Ruth Anabel ROSSI en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3525

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°047.564/20/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la asignación de viviendas mediante la modalidad de Convenio de ocupación con canon con uso amortizable dispuesta a favor de los señores Santiago LACUADRA (DNIN° 12.915.110) con Alicia del Carmen GOMEZ ILNAO (DNI N° 92.377.372); Erica Fabiana SANDOVAL (DNI N° 27.196.992) en condominio con Rodolfo Nicolás DIAZ (DNI N° 27.196.993) y Claudia Marcela SANDOVAL (DNI N° 27.964.520) en condominio con Horacio Rubén BARRIGA (DNI N° 29.586.673), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores Alejandra Beatriz JUAREZ (DNIN° 21.830.448) en condominio con Luis Alberto LOPEZ (DNI N° 17.264.749) y Joaquín Enrique BEROIZA (DNIN° 13.758.588) con Norma Beatriz JARA (DNI N° 22.055.060) preseleccionados para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y Héctor Eduardo SEPULVEDA (DNI N° 22.079.859) con Miriam Marcela MUÑOZ (DNI N° 23.514.733), preseleccionados para una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios en la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Artículo 6° de la Resolución IDUV N° 3042/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y contrato de comodato según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la presente, donde dice: "...OLIVERA Dora del Carmen (D.N.I. N° 22.393.402)..." deberá decir: "...RIVERA Dora del Carmen (DNI N° 22.393.402)..." y en el Anexo II donde dice: "...MAMAMI Félix Gabriel (DNIN° 22.487.050)..." deberá decir: "...MAMANI Félix Gabriel (DNIN° 22.487.050)..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS"

DOS DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Apellido y nombre	Documento
SEPULVEDA Héctor Eduardo	DNIN° 22.079.859	MUÑOZ, Miriam Marcela	DNIN° 23.514.733

TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	Documento	Cónyuge/Concubino/a	Documento
LACUADRA Santiago	DNIN° 12.915.110	GOMEZ ILNAO Alicia	DNIN° 92.377.372
SANDOVAL Erica Fabiana	DNIN° 27.196.992	e/c DIAZ Rodolfo Nicolás	DNIN° 27.196.993
SANDOVAL Claudia Marcela	DNIN° 27.964.520	e/c BARRIGA Horacio Rubén	DNIN° 29.586.673
BIAVA Secundino Agapito	DNIN° 28.444.025	MONSALVO Sabrina E	DNIN° 27.964.484
JUAREZ Alejandra Beatriz	DNIN° 21.830.448	e/c LOPEZ Luis Alberto	DNIN° 17.264.749
BEROIZA Joaquín Enrique	DNIN° 13.758.588	JARA Norma Beatriz	DNIN° 22.055.060

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 486.739/92.-

AUTORIZAR al señor Ramón Alejandro RAMIS BANDRES, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 982,71 m2, ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 11, Circunscripción III y de la superficie aproximada de 978,61 m2, ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre parte de las mencionadas tierras, a favor del señor Nicolás Alejandro STIPICIC, D.N.I. N° 16.987.099.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m2, (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que para que la transferencia de tierra a realizar mediante Escritura Pública quede perfeccionada, el interesado deberá cancelar la totalidad de la tierra adjudicada, de acuerdo con lo estipulado en los Arts. 5° y 7° de la Ley 63.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 492.099/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Santos GUERRERO, D.N.I. N° 16.734.613, sobre la superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (544,90 m2), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 20, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 491.876/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones

impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Timoteo MAIGUA CHOQUE, D.N.I. N° 31.359.679, sobre la superficie de seiscientos setenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (677,50 m2), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 490.613/94.-

ACEPTAR la transferencia dispuesta mediante copia certificada de la Escritura Pública N° 210, de fecha 16 de Mayo de 2007, pasada ante el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, titular del Registro Notarial treinta y siete de esta ciudad capital, por la cual el señor Fernando Javier BUTTI, en nombre y representación de Badial Sociedad Anónima quien a su vez interviene en nombre y representación de Fernando Rodolfo GARCIA LEYENDA, conforme lo acredita con Poder Irrevocable; transfiere a título de cesión a favor de la señora Luciana Sabrina BAEZ, los derechos, obligaciones y acciones de los que resulta titular sobre el inmueble ubicado en la Parcela N° 8, Manzana N° 20, Circunscripción III, con una superficie aproximada de 619,03 m2, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, incluyendo la totalidad de las mejoras que contiene.-

DEJAR ACLARADO que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, la señora Luciana Sabrina BAEZ, D.N.I. N° 27.098.940, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

La interesada, deberá mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras; abonar el arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10m2, (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 163.680/42.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 327 de fecha

10 de Mayo de 2007, pasada ante el Escribano Nacional Jorge Marcelo LUDUEÑA, mediante la cual el señor Christoph VON THUNGEN, cede y transfiere a favor del señor Enrique Wendt VON THUNGEN, la parte indivisa equivalente al cincuenta por ciento que tiene y le corresponde sobre las acciones y derechos posesorios, sobre la superficie aproximada de 19.000 has., ubicada en el lote 11 y leguas "b", "c" y "d" y parte Este de la legua "a" del lote 10, Fracción "D", de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado "Casa Blanca".-

DEJAR ACLARADO, que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie detallada anteriormente, el señor Enrique Wendt VON THUNGEN, quien deberá abonar el canon correspondiente a transferencia de tierra fiscal, equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, estipulado por Resolución N° 602/92.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 493.486/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. N° 16.987.099, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m2), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 27, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 495.070/99.-

AUTORIZAR al señor Carlos Antonio TAPIA, D.N.I. N° 11.863.932, adjudicatario en venta de la superficie de 2.369,93 m2, ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 4, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública, el cincuenta por ciento de los derechos que tiene y le pudieren corresponder sobre las men-

cionadas tierras, a favor del señor Juan Alberto TAPIA, D.N.I. N° M 8.516.513.-

DEJARACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m², (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Ing° JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing° Agr° JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE –

Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-

Expedientes Nros. 484.702/07, 484.855/07, 484.766/07, 484.764/07, 484.763/07, 484.773/07, 484.765/07, 484.755/07, 484.774/07, 484.754/07, 484.701/07, 484.753/07, 484.704/07, 484.762/07, 484.700/07, 484.761/07, 484.703/07, 484.708/07, 484.752/07, 484.751/07, 484.760/07, 484.706/07, 484.750/07, 484.749/07, 484.707/07, 484.713/07, 484.759/07, 484.748/07, 484.747/07, 484.710/07, 483.800/06, 484.833/07, 484.758/07, 482.844/06, 484.874/07, 484.711/07, 484.699/07, 484.746/07, 484.312/07, 484.698/07, 484.697/07, 484.745/07, 483.660/06, 484.696/07, 484.695/07, 484.694/07, 484.734/07, 484.692/07, 484.605/07, 484.691/07, 484.757/07, 484.690/07, 484.873/07, 484.744/07, 483.344/06, 484.693/07, 484.742/07, 484.741/07, 484.740/07.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Ernesto Carlos ABURTO, D.N.I. N° 24.175.096, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.702/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Oscar Alfredo ALBELO, D.N.I. N° 27.492.819, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.855/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Macarena ANGELONI, D.N.I. N° 26.578.832, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (336,60m²) ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.766/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Dante Abel ARDENGHI, D.N.I. N° 13.438.053, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 4, Circunscripción IV del

pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.764/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Jorge Omar BAIGORRIA, D.N.I. N° 17.698.603, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m²) ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.763/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Raúl BARRAL, D.N.I. N° M 4.419.523 y Zulema Otilia SANCHEZ, D.N.I. N° F 6.686.862, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.773/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Beatriz Azucena BOROJOVICH, D.N.I. N° 26.290.555, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (555,40m²) ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.765/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Favio Javier CALOVA, D.N.I. N° 18.637.179, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (431,45m²) ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.755/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Rodrigo CAMPILLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.350.495, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (526,43m²) ubicada en la Parcela N° 21, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.774/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Omar Horacio CARIOLI, D.N.I. N° 13.816.621, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (495,93m²) ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.754/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Cesar Rubén CARRIZO, D.N.I. N° 30.544.357, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 23, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.701/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Agustina CASBAS, D.N.I. N° 29.146.704, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (448,10m²) ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.753/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Emilio CHOQUE, D.N.I. N° 24.567.762, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m²) ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de

esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.704/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Diego Omar CISNEROS, D.N.I. N° 28.299.418, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (474,98m²) ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.762/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Angel Valentin CORONEL, D.N.I. N° 14.283.151, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (440,12m²) ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.700/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Patricia Adriana CORREA, D.N.I. N° 18.626.012, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.761/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Andrea Noemí DIAZ, D.N.I. N° 27.143.069, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (396,35m²) ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.703/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de María Inés DOMEQ, D.N.I. N° F 5.807.555, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 25, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.708/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Susana Amalia ESPINOZA, D.N.I. N° 12.649.617, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (318,25m²) ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.752/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Anibal Marcelo FERREYRA, D.N.I. N° 23.136.301, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.751/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Edgardo Timoteo FIGUEROA, D.N.I. N° 16.597.077, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.760/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Paulo Hugo Leopoldo GALLEGO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.538.668, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m²) ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino

a vivienda familiar (Expte. Nº 484.706/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Juan Domingo GELVES, D.N.I. Nº 17.549.765, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (528,38m2) ubicada en la Parcela Nº 19, Manzana Nº 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. Nº 484.750/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Luis Alberto GOMEZ, D.N.I. Nº 24.106.891, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (482,47m2) ubicada en la Parcela Nº 21, Manzana Nº 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. Nº 484.749/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Pedro Luis GONZALEZ, D.N.I. Nº 20.689.438, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 11, Manzana Nº 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.707/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de María Estela HERRERA, D.N.I. Nº 26.841.855 y de Pablo Rafael SEGURA, D.N.I. Nº 23.028.050, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 7, Manzana Nº 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.713/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Irene Aldo HUILINAO, D.N.I. Nº 24.513.633, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 12, Manzana Nº 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.759/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Luis Alberto JARA TARDON, D.N.I. Nº 24.094.693, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (453,68m2) ubicada en la Parcela Nº 17, Manzana Nº 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. Nº 484.748/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Donato Ernesto LLAIPEN, D.N.I. Nº 20.921.089, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en la Parcela Nº 17, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.747/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Gladis Cristina Florencia LOPEZ, D.N.I. Nº 23.114.523, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 21, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.710/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Roberto Antonio MOLINA, D.N.I. Nº 24.107.143, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (408,12m2) ubicada en la Parcela Nº 11, Manzana Nº 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar

(Expte. Nº 483.800/06).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Carola Lucila MONACO, D.N.I. Nº 27.693.677, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de quinientos veintinueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (529,35m2) ubicada en la Parcela Nº 18, Manzana Nº 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. Nº 484.833/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Eduardo Rubén MONACO, D.N.I. Nº 26.107.087, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (406,24m2) ubicada en la Parcela Nº 13, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.758/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Judith Silvia MORI, D.N.I. Nº 24.833.710, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (373,30m2) ubicada en la Parcela Nº 7, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 482.844/05).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Lisardo Martín NICOLICHE, D.N.I. Nº 27.098.928, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (377,82m2) ubicada en la Parcela Nº 3, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.874/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Héctor Roberto OLIVERA, D.N.I. Nº 23.306.763, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 16, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.711/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Beatriz Susana OROÑO, D.N.I. Nº 16.531.213, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (338,43m2) ubicada en la Parcela Nº 4, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.699/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Natalia ORSETTI, D.N.I. Nº 23.496.517, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con veintitres decímetros cuadrados (477,23m2) ubicada en la Parcela Nº 20, Manzana Nº 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. Nº 484.746/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Jorge Daniel PEDRASA, D.N.I. Nº 22.798.110, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (443,00m2) ubicada en la Parcela Nº 14, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.312/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de María Isabel PETERSON, D.N.I. Nº F 5.743.535, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en la Parcela Nº 18, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.698/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Héctor

Fabián PINCHULEF, D.N.I. Nº 23.525.751, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 5, Manzana Nº 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.697/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Federico REESE, D.N.I. Nº 17.184.889, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m2) ubicada en la Parcela Nº 14, Manzana Nº 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.745/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Juan Domingo REINOSO, D.N.I. Nº 11.142.710, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (348,02m2) ubicada en la Parcela Nº 14, Manzana Nº 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 483.660/06).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Ernesto Diego RIOS, D.N.I. Nº 25.745.800, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (402,59m2) ubicada en la Parcela Nº 6, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.696/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Martina Mabel RIOS, D.N.I. Nº 22.319.792, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (361,27m2) ubicada en la Parcela Nº 12, Manzana Nº 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.695/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Miguel Angel RIVERA, D.N.I. Nº 26.925.596, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 3, Manzana Nº 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.694/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Juan Carlos Toribio RUIZ, D.N.I. Nº 12.288.381, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m2) ubicada en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.734/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Adriana Beatriz SCAPPATICCIO, D.N.I. Nº 27.098.879, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 2, Manzana Nº 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.692/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Cintia Noe SILVA, D.N.I. Nº 26.855.778, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de quinientos seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (506,10m2) ubicada en la Parcela Nº 8, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.605/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Alicia Ysabel SOSA, D.N.I. Nº 28.391.809, de acuerdo a la Ley

Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 15, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.691/07).-

ADJUDICAREN VENTA, a favor de Rosana Andrea SOTO, D.N.I. Nº 23.639.668, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m2) ubicada en la Parcela Nº 6, Manzana Nº 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.757/07).-

ADJUDICAREN VENTA, a favor de Mariano Gastón SUAREZ, D.N.I. Nº 23.792.499, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (395,50m2) ubicada en la Parcela Nº 2, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.690/07).-

ADJUDICAREN VENTA, a favor de María Inés SUNDBLAD ALBERTO, D.N.I. Nº 27.185.657, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 20, Manzana Nº 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.873/07).-

ADJUDICAREN VENTA, a favor de María Teresa TORRES, D.N.I. Nº 14.292.289, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (527,40m2) ubicada en la Parcela Nº 20, Manzana Nº 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. Nº 484.744/07).-

ADJUDICAREN VENTA, a favor de Sergio Antonio TORRES, D.N.I. Nº 16.301.981, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en la Parcela Nº 7, Manzana Nº 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 483.344/06).-

ADJUDICAREN VENTA, a favor de Rubén Dario TRONCOSO, D.N.I. Nº 26.053.313 e Isabina Gimena SANCHEZ, D.N.I. Nº 27.954.991 de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela Nº 5, Manzana Nº 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.693/07).-

ADJUDICAREN VENTA, a favor de Leonardo Javier VIAMONTE D.N.I. Nº 24.734.615, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (466,74m2) ubicada en la Parcela Nº 18, Manzana Nº 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. Nº 484.742/07).-

ADJUDICAREN VENTA, a favor de Juan Ramón VILLAFANE, D.N.I. Nº 20.327.907, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (471,98m2) ubicada en la Parcela Nº 19, Manzana Nº 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. Nº 484.741/07).-

ADJUDICAREN VENTA, a favor de Bonifacio Antonio ZACARIAS, D.N.I. Nº 12.526.776, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en la Parcela Nº 16, Manzana Nº 5, Cir-

cunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.740/07).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, como así también la referente a la mensura, ambas serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16 de la Ley Nº 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación, uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por los adjudicatarios en la planilla que reza domicilio y jurisdicción obrante en cada uno de los expedientes detallados en el visto, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-

Méd. Vet. TOMAS SOSA-PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION L.O.A.S.

RESOLUCION Nº 807

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente Nº 28536/LOAS07, y;

CONSIDERANDO :

Que, a efectos de satisfacer la demanda del público apostador del Juego de Bingo en Sala, se tramitó por Expediente Nº 27642/06 la Licitación Pública Nº 001/LOAS06 tendiente a otorgar tal concesión;

Que, en ese llamado cuya fecha de apertura fue el día 20/12/06, no se registraron oferentes por lo cual se declaró desierto mediante Resolución Nº 1340/06, y se convocó a un segundo llamado a licitación pública, por Resolución Nº 086/07;

Que en el Acto de Apertura del día 20/02/07 tampoco se presentaron interesados, declarándose desierto el segundo llamado, por Resolución Nº 209/07;

Que, ante esa ausencia de proponentes, y con el objeto de cubrir la demanda existente de una cantidad de público que no sólo se acerca a este tipo de Salas por el juego en sí, sino también como lugar de reunión social, se tramitó por Expediente Nº 28220/07 la Licitación Pública Nº 002/LOAS07;

Que, en este último Pliego de Bases y Condiciones no sólo se disminuyeron las exigencias en cuanto a requisitos financieros y patrimoniales a fin de posibilitar la presentación de más oferentes, sino que también se disminuyó el porcentaje de canon pretendido, cuyo destino fundamental es la realización de obras de acción social;

Que, en esta ocasión se obtuvo la participación de un oferente, cuya propuesta hubo de ser desestimada por contraponerse a la normativa legal vigente, dictándose entonces la Resolución Nº 753/07;

Que, de todos modos durante el período inherente a los trámites licitatorios hasta aquí indicados, se continuó con la concesión explotada por el concesionario actual merced a las prórrogas contractuales celebradas, cuya fecha de finalización es el día 08/07/07;

Que, ante los intentos hasta ahora infructuosos de obtener interesados y propuestas válidas para explotar este juego familiar que ya es tradicional en nuestro medio, y a efectos de satisfacer la demanda que quedaría vacante al expirar el contrato con el concesionario actual, resulta menester adoptar otros mecanismos que viabilicen el desarrollo del juego a través de canales y espacios legítimos;

Que, por ello, y atento a que la demanda del juego existe, es necesario entonces fomentar condiciones propicias para crear e incentivar una oferta que la satisfaga, para luego, entonces sí, convocar a un nuevo llamado a licitación pública tal lo previsto por las normas vigentes;

Que, un modo probable de lograr el objetivo de fomentar la oferta para este mercado, es posibilitar la libre inscripción de postulantes, quienes, luego de acreditar ciertos requisitos y de ser habilitados por esta L.O.A.S., puedan explotar el juego Bingo sin oblar canon durante un período prudencial;

Que, para ello resulta conveniente habilitar un Registro de Concesionarios de Salas de Bingo para la ciudad de Río Gallegos, con el fin último de crear potenciales oferentes para una futura licitación y normalizar la situación planteada;

Que, de esta manera, sería factible que los posibles interesados, durante ese lapso de tiempo, evalúen la relación costo-beneficio que les reportaría ser adjudicatarios de una licitación pública por un contrato de concesión con mayor extensión temporal;

Que, es necesario dar entonces debida publicidad a los términos de la presente Resolución, a los efectos de obtener la mayor cantidad de postulantes posible;

Que, resulta también indispensable fijar una fecha de inicio para la habilitación del Registro de Concesionarios citado, estimándose conveniente el día 10/07/07;

Que, la Asesoría Letrada y las Gerencias Administrativa y Comercial han tomado la intervención que hace a sus respectivas competencias;

PORELLO :

Atento a las facultades conferidas por la Ley Nº

1607

**LA PRESIDENTE DE LA LOTERIA PARA
OBRAS DE ACCION SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE:**

1°.- HABILITARSE a partir del día 10 de Julio de 2007 un Registro en el que se individualizarán los concesionarios de Salas de Bingo en la ciudad de Río Gallegos.

2°.- ESTABLECERSE que las personas físicas o jurídicas postulantes, serán habilitadas e inscriptas en el Registro, previa acreditación de los requisitos establecidos en el Anexo I y Anexo II: "Condiciones para Explotar Salas de Bingo", y "Equipamiento Mínimo", respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

3°.- ESTABLECERSE como "Reglamento del Juego denominado "Bingo" el obrante como Anexo III que forma parte integrante de la presente.

4°.- ESTABLECERSE que quienes resulten habilitados a explotar Salas de Bingo en las condiciones establecidas en este decisorio, no abonarán canon hasta el día 29 de Febrero de 2008.

5°.- DESE debida publicidad a la habilitación del Registro creado y a la normativa establecida en los artículos precedentes.

6°.- REGISTRARSE, dése intervención a la Gerencia Comercial, la Gerencia Administrativa y demás dependencias de la L.O.A.S. que correspondan, envíese copia al Tribunal de Cuentas, cumplido, ARCHIVARSE.-

ELENA GONZALEZ DERAMPAS

Presidente
L.O.A.S.

**ANEXO I
CONDICIONES PARA EXPLOTAR SALA
BINGO**

I.- Requisitos Personales:

ART 1°) Podrán solicitar autorización para explotar una sala bingo en la ciudad de Río Gallegos, las personas físicas o jurídicas que así lo peticionen mediante nota dirigida a LOAS, acompañando la documentación exigida a tal efecto.-

ART 2°) En caso de U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas) el contrato deberá prever la responsabilidad solidaria de sus integrantes. En los casos de presentación conjunta de dos o más personas, o de sociedades no constituidas regularmente, o de sociedades irregulares o de hecho (sección IV de la Ley N° 19550), todos los intervinientes serán solidaria e indistintamente obligados y responsables.

ART 3°)- Documentación a presentar: Toda la documentación que se presente que no sea original deberá estar certificada por Escribano Público.-

Para obtener la habilitación deberán adjuntar a la nota de presentación:

a) Declaración Jurada de:

1) Sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz con jurisdicción en la ciudad de Río Gallegos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

2) Domicilio especial en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a donde serán dirigidas las notificaciones que tengan relación con esta contratación.-

b) Las personas físicas y/o jurídicas, según correspondan, deberán presentar:

1) Constancia de Inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas y certificado de cumplimiento de sus obligaciones ante dicho organismo, Estatutos o contratos sociales, actualizados y debidamente inscriptos; fotocopia certificada del DNI del interesado con domicilio actualizado.

2) Constancia de inscripciones en la AFIP y en la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral con alta de la Provincia de Santa Cruz).

3) Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Federal y por la Policía Provincial. En caso de Sociedades este requisito alcanza a los Gerentes, Directivos y Apoderados. En caso de comisiones o agrupaciones deberán presentarse los certificados del presidente, vicepresidente, tesorero y secretario.-

c) Referencias comerciales y bancarias: dos (02) como mínimo.-

d) Descripción y/o propuesta de Garantía a constituir en caso de ser aprobada su solicitud.

e) Descripción del lugar propuesto, ubicación geográfica en un plano de la ciudad de Río Gallegos y detalle de las reformas, si las hubiere, y diseño a efectuarse previo a la habilitación de la Sala de Juegos. Los solicitantes quedan obligados a presentar el título de propiedad, contrato de alquiler, u otro documento que a juicio de L.O.A.S., asegure la provisión del local con destino al montaje de la Sala de Juego.

f) Toda otra documentación que acredite el cumplimiento de cualquier requisito necesario a consideración del organismo autorizante.-

g) Los interesados deberán presentar en carácter de Declaración Jurada, en caso de tratarse de personas jurídicas: Estado de Situación Patrimonial, y en caso de tratarse de personas físicas: Manifestación de Bienes, ambas actualizada a una fecha que no exceda los noventa días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.-

h) El solicitante deberá acreditar un Patrimonio Neto igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) por sí mismo o a través de sus socios integrantes.

i) Certificado de Libre Deuda emitido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, no debiendo tener fecha de emisión superior a los treinta (30) días de la fecha de presentación de la solicitud.

j) Certificado de Libre Deuda emitido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, que incluya libre deuda de conflictos laborales.

k) Certificado de no inclusión en el "Registro de Deudores Alimentarios" expedido en relación al peticionante en caso de persona física; y en relación a los miembros del Directorio, comisión directiva, y apoderados en caso de corresponder a una persona jurídica: (Este Registro depende de la Subsecretaría de Gobierno de la Pcia. de Santa Cruz y está ubicado en Av. San Martín entre Mariano Moreno y Urquiza, de la ciudad de Río Gallegos).

ART 4°)- No podrán solicitar autorización:

a) El Estado Nacional, Estados Provinciales ni las Empresas Estatales o cuyo capital esté conformado parcialmente por fondos estatales.-

b) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrantes de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente inhabilitadas para contratar con la Provincia de Santa Cruz o comprendidas en algunas de las causales normativas de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.

c) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de Directores, Síndicos o Gerentes de las sociedades respectivas.

d) Los nombrados anteriormente cuando su conducta fue calificada culpable o fraudulenta y hasta que no obtengan su rehabilitación.

e) Los inhabilitados judicialmente.

f) Los condenados judicialmente con pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, así como también los condenados por delitos contra la propiedad, la fe pública, la honestidad, la libertad individual, cohecho, violación de domicilio, usura, usurpación, malversación de caudales públicos y tenencia y/o tráfico de estupefacientes. El impedimento subsistirá hasta que transcurran diez (10) años de cumplida la condena.

g) Los empleados públicos nacionales, provinciales o municipales y quienes se desempeñan en cargos políticos, docentes, miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, sus cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también las sociedades de los que sean integrantes como socios, dueños, apoderados o representantes.

ART 5°)- Los interesados deberán acompañar una Declaración Jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el articulado anterior.-

ART 6°)- Garantía: Previo a la firma del contrato de explotación de la Sala Bingo, el interesado deberá garantizar sus obligaciones, por un monto no inferior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), mediante:

a) Póliza de Seguro de caución, endosada a favor de LOAS, o

b) Aval bancario otorgado por entidad con casa

matriz o sucursal en esta plaza, o

c) La constitución de una hipoteca en primer grado de privilegio, a favor del organismo autorizante, sobre un inmueble cuya valuación supere en un veinticinco (25%) por ciento dicho monto y se encuentre en la Provincia de Santa Cruz. El inmueble gravado deberá estar asegurado contra riesgo de incendio durante el término de la hipoteca y por un importe no menor al monto de la misma, debiendo quedar la póliza endosada a favor de la Lotería.-

d) Asimismo podrá garantizar sus obligaciones a través de un depósito en efectivo por el mismo monto en cuenta especial que indicará la Lotería.

La duración de esta garantía se extenderá por el término de veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de finalización de la habilitación.-

ART 7°)- La duración de la concesión será hasta el 29 de Febrero de 2008, a partir de la habilitación oficial de la sala por parte de L.O.A.S.-

II.- Del lugar de funcionamiento de la Sala de bingo:

ART 8°)- La Sala de Juegos estará compuesta por instalaciones y equipos que deberá proveer el Concesionario, conforme a los requerimientos mínimos que forman parte del ANEXO II.

ART 9°)- El peticionante deberá acreditar la propiedad, tenencia, posesión legal o compromiso de alquiler futuro del local propuesto de manera que quede suficientemente asegurada la oportuna utilización del mismo.

ART 10°)- Para habilitar la Sala de Juegos deberá contar con las siguientes comodidades mínimas:

a) Sala de juegos,

b) Baños de damas y caballeros,

c) Detalles de decoración, cortinados que no permitan observar desde afuera y calefacción.-

ART 11°)- La sala de juegos deberá funcionar como mínimo los días viernes, sábados y domingos durante cuatro (4) horas diarias de manera ininterrumpida, notificando con anticipación a L.O.A.S. los horarios dispuestos.-

III.- Obligaciones y Derechos de las partes.-

ART 12°)- Todas las actividades propias de la concesión estarán a cargo del concesionario quien deberá realizarlas por su cuenta y riesgo.

ART 13°)- La L.O.A.S. tendrá el ejercicio del Poder de Policía respecto al juego y garantía de los apostadores. El concesionario no podrá habilitar o explotar otra actividad lúdica que no cuente con la autorización expresa de L.O.A.S.

ART 14°)- L.O.A.S. sólo será responsable de los hechos y riesgos que asuma expresamente. El concesionario responde por todos los hechos y obligaciones relacionados directa o indirectamente con la prestación del servicio objeto de la concesión.

ART 15°)- Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato de concesión deberá ser comunicado de inmediato, en forma escrita y fehaciente a L.O.A.S. quedando a cargo exclusivo del concesionario las consecuencias generadas por el eventual incumplimiento.

Art. 16°)- Las obligaciones que a continuación se detallan a título meramente enunciativo estarán a cargo del concesionario, sin perjuicio de las demás emergentes del contrato y de la naturaleza de la concesión de los servicios a prestar.

a) El concesionario estará obligado al cumplimiento de todas las normas impositivas y previsionales vigentes, Nacionales, Provinciales y Municipales que graven el ejercicio de su actividad, ya sean impuestos, tasas contribuciones, etc. Además deberá poseer vigentes mientras dure el plazo de la presente licencia de explotación, una póliza que asegure la integridad física del público concurrente a la sala de juegos.

b) El concesionario deberá proponer el monto del pozo destinado a premios con el cual iniciará su actividad comercial.

c) El concesionario deberá presentar diariamente ante LOAS una declaración jurada en la que conste la recaudación diaria, indicando los números de cartones vendidos con su correspondiente número de serie y precio unitario de cada uno. Esta declaración jurada deberá estar acompañada por los comprobantes de entrega de premios correspondientes a cada jornada.-

d) El concesionario tendrá a su cargo la adquisición de la totalidad de los cartones a utilizarse en todas y cada una de las partidas, responsabilizándose por la pérdida, error, fraude, hurto o caso fortuito que afecte los mismos.-

e) El concesionario tendrá a su exclusivo cargo la

contratación de la totalidad del personal a desempeñarse en la sala, quienes no tendrán con LOAS vinculación laboral alguna, quedando a cargo del concesionario su selección, contratación y responsabilidad ante LOAS por su desempeño. El concesionario tendrá la obligación de presentar ante LOAS dentro de los primeros diez (10) días de cada mes una nómina del personal a su cargo. El incumplimiento por parte del concesionario a lo preceptuado por esta cláusula lo hará incurrir en causal de rescisión anticipada del contrato por su exclusiva culpa.-

ART. 17°).- El concesionario podrá por sí o por terceros explotar otros servicios a su exclusivo beneficio y riesgo, limitados a guarderías, bar, restaurante, salas de estar y exposición o todas aquellas que en el futuro sean aprobadas por L.O.A.S. Si se incluyera el cambio de moneda, este servicio quedará además sujeto a la aprobación de la autoridad competente.

IV.- Extinción Y Rescisión Del Contrato.-

ART. 18°).- Son causales de extinción del Contrato:

a) Vencimiento del plazo pactado originariamente. Todos los contratos celebrados por el Concesionario con terceros cuyos plazos de vencimiento superen a la fecha de extinción de la concesión serán a cargo del concesionario e inoponibles a L.O.A.S.

b) Por mutuo acuerdo entre las partes. En tal caso la mismas convendrán todos sus efectos.

ART. 19°).- Son causales de rescisión:

a) Incumplimientos graves de las obligaciones del Concesionario.

b) Abandono del servicio por parte del Concesionario.

c) Concurso preventivo, quiebra, liquidación o disolución del Concesionario.

ART. 20°).- Son incumplimientos graves del concesionario, que a opción de L.O.A.S. darán lugar a sanciones y/o a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales o de las instrucciones que imparta L.O.A.S.

b) Trato discriminatorio, arbitrario o abusivo a los usuarios fehacientemente comprobados por L.O.A.S.

c) Incumplimiento de las leyes, decretos y ordenanzas municipales en materia de salubridad, higiene, seguridad y moralidad.

d) Inobservancia y/o reticencia a los controles dispuestos por L.O.A.S. y/u ocultamiento de información que deba suministrarse a L.O.A.S.

ART. 21°).- En caso de rescisión por culpa del Concesionario éste perderá las garantías aportadas, deberá pagar las multas que se impongan y responderá por todos los daños y perjuicios que le ocasione a L.O.A.S.-

ART. 22°).- En caso de concurso preventivo, quiebra, liquidación o disolución del concesionario, se producirá la rescisión del contrato con sus efectos y consecuencias previstas en el artículo anterior.-

ANEXO II EQUIPAMIENTO MINIMO

1) El lugar objeto del contrato, donde se desarrollará el juego, deberá reunir las siguientes características mínimas:

✓ Superficie de 170 m2 cubiertos aproximadamente.

✓ Una línea telefónica.

2) Mesas y sillas de dimensiones adecuadas y calidad para uso intensivo, resultando responsabilidad del Concesionario el mantenimiento en óptimas condiciones de dicho equipamiento.

3) Una sorteadora automática con por lo menos 4 monitores a distribuirse en la sala a los efectos de que el público tenga una adecuada visión de las bolillas que son extraídas.-

4) Un tablero donde se exhiban las bolillas extraídas.-

5) Cartones: El concesionario se hará responsable de la provisión de los cartones para los sorteos, los que deberán estar identificados por número de serie y número de cartón, de modo que no se utilicen más de una serie por sorteo a los efectos de evitar repeticiones en los premios.

6) L.O.A.S. se reserva los siguientes derechos:

✓ Aportar permanentemente uno o más fiscalizadores,

✓ Proponer o instar al Concesionario Oficial a efectuar las reparaciones y/o mantenimiento de la Sala o del equipamiento a efectos del óptimo desarrollo del

juego y comodidad de los apostadores.

7) Instalaciones complementarias: Serán a exclusivo cargo del Concesionario las instalaciones complementarias necesarias para un perfecto funcionamiento de la máquina sorteadora. Una vez autorizado por LOAS, presentará la habilitación municipal del local.

✓ El Servicio técnico para atender el equipamiento de la sala estará a cargo del Concesionario.-

ANEXO III REGLAMENTO DEL JUEGO DENOMINADO BINGO

I DE LA DENOMINACION DEL JUEGO

Artículo 1°: Denomínase BINGO al juego de entretenimiento que consiste en la participación del público poseedor de cartones impresos con una cantidad determinada de números en un sorteo por el sistema de extracción de bolillas numeradas.

Artículo 2°: Cada uno de los cartones emitidos, contendrá la misma cantidad de números, diferenciándose uno de otro por lo menos en un número de cada cartón.

II DE LA EMISION, CIRCULACION Y COMERCIALIZACION

Artículo 3°: El Concesionario oficial emitirá, pondrá en circulación y/o comercializará los cartones a utilizar en el juego de entretenimiento BINGO dentro de la Sala habilitada, determinando día y hora de los sorteos.

Artículo 4°: El cartón para el juego será innominado y al portador, no atendiéndose reclamo por pérdida, sustracción, rotura u otros motivos; tampoco se atenderán reclamos vinculados al pago de premios luego de percibidos. Los cartones y los premios que les puedan corresponder caducarán una vez producida la liquidación y el pago de premios de cada partida y/o sorteo.

Artículo 5°: El desarrollo de los sorteos del juego BINGO será fiscalizado por funcionarios autorizados designados por L.O.A.S.

III DE LOS SORTEOS

Artículo 6°: Los sorteos se ajustarán a las siguientes normas:

(a) En un recipiente transparente denominado Bolillero o Sorteadora se colocarán las NOVENTA (90) bolillas numeradas del 01 al 90.

(b) Estas bolillas se sortearán expuestas al público, realizándose el recuento de las mismas diez minutos (10') antes del horario fijado para la iniciación del juego, con presencia de un fiscalizador de L.O.A.S.

(c) Se irán extrayendo una a una las bolillas y cantadas a viva voz por el personal designado al efecto, debiendo el funcionario autorizado controlar las mismas y simultáneamente confeccionar el acta del sorteo respectivo, debiéndose asentar los números extraídos en pizarra o cartelera dispuesta a tal fin.

(d) Cuando algún apostador exprese a viva voz las palabras LINEA o BINGO según corresponda, la extracción de bolillas se interrumpirá de inmediato, no prosiguiendo el sorteo hasta tanto el funcionario autorizado proceda a verificar el cartón y declare ganador a quien corresponda. La no interrupción inmediata del Juego traerá las sanciones de MULTA al Concesionario por una suma equivalente a lo que debe pagar como premio según se trate de LINEA o BINGO.

(e) Si de la verificación surgiera que no se completó correctamente el cartón, continuará el sorteo hasta que efectivamente surja el ganador.

(f) Los apostadores no inutilizarán sus cartones hasta que el funcionario autorizado haya cumplimentado lo dispuesto en el apartado d) del presente artículo.

Artículo 7°: Las personas que no participen del juego no podrán ocupar lugares asignados para los participantes del mismo.

IV DE LOS PREMIOS Y GANADORES

Artículo 8°: Se establecen los siguientes premios:

(a) ALA LINEA: completando la totalidad de los números de una línea horizontal.

(b) EL BINGO: cartón lleno.

(c) SUPER POZO ACUMULADO: quien llene el cartón ante una determinada bolilla, previamente establecida.

(d) POZO REPOSICION 1: este pozo pasa a denominarse "SUPER POZO ACUMULADO" al salir el premio indicado en (c).

(e) POZO REPOSICION 2: este pozo pasa a denominarse "POZO REPOSICION 1" a efectos de cubrir el corrimiento que se produce al "salir" el premio indicado en (c).

(f) En función de la actividad comercial el concesionario podrá, en común acuerdo con la autoridad de aplicación, redistribuir premios especiales tomando los fondos acumulados de los pozos reposición, o podrá aportar de su peculio las sumas que considere conveniente pero sin restitución de éstas por parte de L.O.A.S.

Artículo 9°: Para el pago de los premios se destinará el SESENTA POR CIENTO (60%) de la recaudación total por la venta de cartones, estableciendo previamente los porcentuales que se destinarán para cada uno de los premios y pozos detallados en el Artículo anterior.

Artículo 10°: Con relación al Artículo precedente, se establecen TENTATIVAMENTE los siguientes porcentuales, calculados sobre la recaudación total por venta de cartones, que podrán ser modificados previa comunicación y aprobación de L.O.A.S.:

. ALA LINEA	8% (OCHO POR CIENTO)
. AL BINGO	35% (TREINTAY CINCO POR CIENTO)

. A SUPER POZO ACUMULADO	7% (SETE POR CIENTO)
. A POZO REPOSICION 1	6% (SEIS POR CIENTO)
. A POZO REPOSICION 2	4% (CUATRO POR CIENTO)

Artículo 11°: Será ganador de la LINEA el apostador o apostadores que al llenar totalmente una LINEA horizontal de números impresos en el cartón, manifieste en tal situación a viva voz "LINEA".

Artículo 12°: Será ganador y acreedor a los premios estipulados para BINGO, el o los apostadores que al llenar correctamente la totalidad de los números impresos en el cartón que han sido extraídos, manifestara a viva voz la palabra: "BINGO", presentando de inmediato su jugada ante el funcionario autorizado. Si el llenado del cartón en las condiciones establecidas se produjera antes de cantarse la última bolilla establecida para hacerse acreedor del SUPER POZO ACUMULADO, el funcionario autorizado procederá a invitar a alguna/s persona/s del público para que, previa verificación, testimonie en el control firmando el acta respectiva. En estas condiciones el ganador del BINGO se hará acreedor también del SUPER POZO ACUMULADO. Inmediatamente se tomará el POZO REPOSICION 1, que pasará a constituirse en el nuevo SUPER POZO ACUMULADO.

Artículo 13°: Para resultar ganador de los premios, ya sean de la LINEA o del BINGO y ser aceptado como tal, el funcionario autorizado verificará que todos los números del cartón ganador coincidan con los registros en el Acta de Sorteo, no atendiendo la L.O.A.S. reclamos a esta causa.

Artículo 14°: Desde el preciso momento en que el funcionario autorizado declarara cerrado el juego, no se admitirán otros apostadores que presenten cartones completos.

Artículo 15°: En caso de que existan simultáneamente más de un ganador en un juego, el premio se distribuirá en tantas partes iguales como ganadores existentes.

Artículo 16°: En caso de que uno de los participantes del sorteo involuntariamente dejase de anotar uno o más números de bolillas extraídas y con alguno de éstos resultare ganador en el momento en que otro apostador posteriormente haya mencionado haber completado un cartón, pasará a participar con éste de la distribución del premio, siempre que se ajuste a lo dispuesto por los Artículos 11°, 12°, 13°, y 14°.

Artículo 17°: Los premios resultantes de la Línea y Bingo u otros menores, se abonarán en efectivo o especie según corresponda. En cambio el Super Pozo Acumulado podrá abonarse con cheque del titular de la concesión y de pago inmediato. Cualquier falta o dilación respecto a este Artículo, será considerada falta grave.

Artículo 18°: El o los premios serán abonados por personal designado en la sala, en el acto, previa presentación del comprobante respectivo firmado por el funcionario autorizado.

V DE LA SUSPENSION DE LOS SORTEOS

Artículo 19°: L.O.A.S., conjuntamente con el Concesionario Oficial, se reservan el derecho de suspender o postergar el BINGO, modificar el programa, los premios o la fecha de su realización y proceder a la venta de una o más series en cada sorteo según sea la

demanda.

Artículo 20º: Será suficiente notificación de cualquiera de las situaciones del Artículo precedente, el anuncio escrito que se coloque en el lugar donde debe realizarse el sorteo y la difusión a viva voz en la Sala por el personal designado al efecto.

VI DELA ACEPTACION Y CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO

Artículo 21º: La participación en el juego de entretenimiento BINGO implica para el apostador el conocimiento y aceptación del presente reglamento. No obstante, deberá colocarse en lugar visible el reglamento del Juego y las instrucciones para participar en el mismo.

VII PROHIBICIONES

Artículo 22º: Queda terminantemente prohibida la participación como apostador en el juego de entretenimientos BINGO a toda persona menor de dieciocho (18) años, como así también al personal dependiente del Concesionario Oficial.

Artículo 23º: El concesionario se reserva el derecho de admisión y exclusión de personas a la Sala de Juego. También se reserva el derecho de invalidar, rechazar o anular los cartones que resulten adulterados, falsificados o no habilitados para el sorteo correspondiente.

Artículo 24º: El Concesionario Oficial se hará cargo de la totalidad del personal que requiera el normal desenvolvimiento de la Sala de BINGO, quedando bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los salarios, seguros y aportes correspondientes.

Designará entre los mismos a un jefe de sala que tendrá las siguientes obligaciones:

Representar al Concesionario Oficial cuando éste no se encuentre presente.

✓ Permanecer en forma continua durante la función del BINGO.

✓ Acatar las instrucciones emanadas del o de los funcionarios designados por esta L.O.A.S., acorde a este Reglamento.

Artículo 25º: Queda establecido que el horario de funcionamiento del BINGO, será fijado de acuerdo a la asistencia de público a la Sala, previa conformidad de ambas partes, concesionario y funcionarios autorizados de L.O.A.S.

Artículo 26º: Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos de conformidad con el espíritu y letra de la Ley Nº 1607 y/u otra/s norma/s legal/es que resulte/n de aplicación, y las reglamentaciones o disposiciones reglamentarias que se dicten.

El Concesionario Oficial podrá solicitar a las autoridades competentes la modificación de este reglamento en las formas y oportunidades que crea más conveniente; asimismo podrá solicitar autorización de excepciones a su cumplimiento parcial, en forma temporal o definitiva, cuando existan causales de atenuada razonabilidad y conveniencia.

P-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 254

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 411.541/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa VESPRINI ALBERTO Y VESPRINI VICTORIO, y/o titular del dominio DHW-432, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 274

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente Nº 408.282/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa GAICH JORGE, y/o titular del dominio TLI-417, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 299

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 413.186/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa JODOR NORMA SUSANA, y/o titular del dominio DXT-918, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 300

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 413.180/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio EPM-680, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 301

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 413.520/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PATAGONIA SUR CAR S.A., y/o titular del dominio EOD-921, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 302

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 415.859/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio BIJ-395, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 303

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 415.364/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TTS. TERRESTRE S.A., y/o titular del dominio RLT-949, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-

lesN° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 304

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 415.504/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TRANSPORTE VESPRINI S.A., y/o titular del dominio FDZ-034, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas GeneralesN° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 305

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 415.477/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TRANSPORTE VESPRINI S.A., y/o titular del dominio FDZ-035, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas GeneralesN° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 306

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 415.513/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa HALLIBURTON ARG S.A., y/o titular del dominio DTT-944, de acuerdo a los Arts. 53 y 56

del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas GeneralesN° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 307

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 415.253/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa DUBROVNIK S.R.L., y/o titular del dominio FXD-055, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas GeneralesN° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 308

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 408.705/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa MOLINA RUBEN OSCAR, y/o titular del dominio WHU-981, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas GeneralesN° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 309

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 408.690/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SAMBRANO MATILDE AMELIA, y/o titular del dominio AZN-659, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas GeneralesN° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 310

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 411.426/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa VIA BARILOCHE S.R.L., y/o titular del dominio FGX-828, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas GeneralesN° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 411.457/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SCHLUMBERGER ARG S.R.L., y/o titular del dominio EWP-534, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas GeneralesN° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIADOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, SECRETARÍA DOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "VERA MANSILLA JOSE BENEDICTO Y BARRIA OYARZUN CLORINDA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTES TATO – EXPTE. V-12023/07" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE BENEDICTO VERA MANSILLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad capital, a cargo por subrogancia legal de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Cárdenas y de la Sra. María Angela Pacheco en autos caratulados "CARDENAS JUAN Y PACHECO MARIA ANGELA s/SUCESION AB – INTES TATO" Expte. N° C – 21.684/07.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, en autos caratulados: "ARAVENA MANUEL ANTONIO s/ SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° 11772/06.

Decrétese abierto el juicio sucesorio de Dn. Manuel Antonio ARAVENA, procediéndose a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "Tiempo Sur" citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Scovenna Leslie Andrea, en los autos caratulados "SCOVENNA LESLIE ANDREA S/ SUCESION AB-INTES TATO", Expte. 954/07.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

EL CALAFATE, 13 de Agosto de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

La Señora Jueza Dra. Marta I. Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en autos caratulados, "BOCAZ UBERLINDA S/SUCESION AB-INTES TATO", (Exp. N° B-24.319/06), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Bocaz Uberlinda, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NORMA MABEL LOPEZ, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "LOPEZ NORMA MABEL S/SUCESION AB-INTES TATO" (EXPTE. 21.674/07). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2007.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELISARDO RUIZ VILLEGAS y/o ELIZARDO RUIZ VILLEGAS y/o ELISARDO RUIZ y de doña MARIA ELENA BARRIENTOS PEREZ y/o ELENA BARRIENTOS OSRUIZ y/o ELENA BARRIENTOS para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "BARRIENTOS MARIA ELENA Y OTRO S/SUCESION AB-INTES TATO" (EXPTE. N° B-9849/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Agosto del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 92/07

OSCAR SANTUCCI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería,

Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de LEANDRO PESSOLANO (hijo) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PESSOLANO LEANDRO (h) S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° P-6204/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "PROGRESO S.R.L. S/PROTOCOLIZACION" EXPTE. N° P-6265/07, se hace saber por un día que por escritura N° 97, pasada al folio 191 de fecha 26 de Junio de 2007, ante el Escribano Adolfo Agulla Bor-do a cargo del Registro N° 8 se protocolizó Acta de Reuniones de Socios de la Firma "PROGRESO S.R.L." de fecha 22 de Junio de 2007, mediante la cual se fijó el domicilio legal de la referida sociedad en la calle España N° 101 de la ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ANGELITA DEL CARMEN SAN MARTIN, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "SAN MARTIN ANGELITA DEL CARMEN s/ SUCESORIO AB-INTES TATO" Expte. N° S-10107/2006.-

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario "La Prensa" de esta ciudad.-

COMODORO RIVADAVIA, 8 de Septiembre de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "GALLEGO VALENZUELA MARIA LEONISA C/VAZQUEZ JOSE S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° G-9884/05, se cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días; a los efectos de que el Sr. JOSE VAZQUEZ, comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, al citado que no compareciere en el plazo dispuesto.-

Publíquese por -2- días edictos en el Diario La Prensa, de Caleta Olivia.-

Déjese constancia que se encuentran exentos de pago de tributo alguno por existir beneficio de litigar

sin gastos.-

CALETA OLIVIA, 5 de Marzo de 2007.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia, y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **"CARPIO MIGUEL ANGEL Y OTRO C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte. N° 23.433/05, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días; a los efectos de que el Sr. **AGUSTIN RIPPA**, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, para que lo represente.-

Publiquense por -2- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Déjese constancia que se encuentran exentos de pago de tributo alguno por existir beneficio de litigar sin gastos.-

CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en 9 de Julio N° 820, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MIRTA SOFIA ORQUERA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **"ORQUERA MIRTA SOFIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 25274/07, Publiquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 10 de Agosto de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en 9 de Julio N° 820, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CLORINDA GONZALEZ**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **"GONZALEZ CLORINDA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 25.246/07, Publiquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La

Prensa" de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 02 de Agosto de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

**EDICTO N° 050/07
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 190/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 276/06.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTD. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro en el lote 18 Fracción "A", Sección "III", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 975 Has. 09a.02ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.677.500,00 Y: 2.675.506,64 B.X: 4.677.500,00 Y: 2.678.033,00 C.X: 4.676.900,00 Y: 2.678.033,00 D.X: 4.676.900,00 Y: 2.678.300,00 E.X: 4.673.900,00 Y: 2.678.300,00 F.X: 4.673.900,00 Y: 2.675.433,00 G.X: 4.674.363,62 Y: 2.675.433,34 H.X: 4.674.363,62 Y: 2.675.700,00 I.X: 4.675.363,62 Y: 2.675.506,64.- En predios de la ESTANCIA: **"CERRO MORO"**. - Se tramita bajo Expediente N° 411.599/ER/04 (ROBERT).- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONIC GENELLINIEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría en lo Laboral a cargo por subrogación legal a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en Colón N° 1189, autos caratulados: **"INAYADO, WALIER Y OTRO C/BRUNETTI, MAURICIO Y OTRO S/LABORAL"** (Expte. 358/04) cita y emplaza al codemandado MAURICIO BRUNETTI para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 36 de la Ley 1.444).-

Publiquense edictos por un día en los Boletines Oficiales de la Nación y Provincia y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Buenos Aires.-

SECRETARIA, 04 de Julio de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, con sede en calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, **CITA y EMPLEZA** al Sr. **RICARDO HUGO COLI** (D.N.I. N° 11.169.641) para que en el término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponde en los autos caratulados **"MARINADO JUAN S/GUARDA MENOR"** (Expte. N° 918/2005), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 146 y 147 del C.P.C. Y C.).-Edicto a publicarse por el término de UN DIA en el "Boletín Oficial", de la localidad de

Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 16 de Agosto de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Cívil

P-1

EDICTO

Se hace saber por un día que por Esc. N° 109 del 22/08/07 pasada por ante la Esc. María Carola Moreira, al F° 245 del protocolo del Reg. Not. N° 66 de la ciudad de Cdro. Rivadavia, Chubut, a su cargo se protocolizó el Acta de Reunión de Socios N° 138 del 10/08/07, por la que ESUVIAL S.R.L. cambió de jurisdicción por lo que el Artículo Primero del contrato social quedó redactado de la siguiente forma: **"ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad girará bajo la denominación **ESUVIALS.R.L.** continuadora de la Empresa Constructora Torrace Hnos. S.R.L. y tendrá su domicilio en la Ciudad de Caleta Olivia, Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero", fija sede social en la calle Don Bosco N° 1040 1° Piso de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- Esc. Susana C. Bunge.-

SUSANA C. BUNGE

Escribana

Reg. Not. N° 12

P-1

AVISOS**AVISO LEY 11.867**

Transferencia del fondo de comercio denominado "Hostería EL FARO CALAFATE", sito en calle Caleta Olivia N° 82 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, habilitación comercial municipal N° 4997/2004 Expediente N° 2354/04. **VENDEDOR:** EL FARO CALAFATE S.R.L., CUIT 30-70889856-9, con domicilio legal en calle Paysandú N° 1219 de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. **COMPRADOR:** ADMINISTRACION DE HOSTELS S.A., CUIT 30-70919838-2, con domicilio legal en calle Salta N° 422 de San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro. Publiquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral" EL CALAFATE, 27 de Agosto de 2007.-

EDUARDO ESPIGARES

Socio Gerente

EL FARO CALAFATE S.R.L.

P-4

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos" ubicada en "Ruta 288 Esquina Alferéz Balestra, Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opi-

niones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 07 de Septiembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta de Tratamiento de Residuos Petroleros", ubicada en "Unidad Económica Las Heras, Planta Deshidratadora Las Heras 3 de Repsol, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 07 de Septiembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Sísmica 3D El Romero" ubicada en "Km. 1871 y F7RN° 3, Ea. Pujana-Departamento Deseado km.30 camino a Holdich-Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 7 de Septiembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozo Chiripa Norte X-1" ubicada en "Area El Chiripa, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Septiembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozo Chiripa Este X-1" ubicada en "Area El Chiripa, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Septiembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozo Río Gallegos" ubicada en "Dpto. de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Septiembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Línea de Conducción Pozo Puesto Peter-42" ubicada en "Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Septiembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozo Cañadón Deuz 5" ubicada en "Area Cañadón Deuz, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Septiembre del corriente año.-

P-2

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la Avenida San Martín N°485 1° de Río Gallegos, hace saber por **cinco días** que Carlos **SUAREZ**, con domicilio en la calle Perito Moreno N° 50 **TRANSFIERE** a título de donación a Máximo Juan Carlos **SUAREZ**, con domicilio en la calle Mariano Moreno N°932, ambos de Río Gallegos, el fondo de comercio denominado "**TORNERIA SUAREZ**", que funciona en la calle Mariano Moreno N°962 de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo del transmitente.- Oposiciones de ley ante el notario

interviniente.-

P-5

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de acueducto Planta Cañadón Minerales a Batería 99", ubicada "desde Planta Cañadón Minerales a Zona Este, por camino principal hasta la batería 99, Yacimiento Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Septiembre del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Acueducto Planta Deshidratadora EH-591", ubicada en "Ruta Provincial N° 43, 34 Km. al Oeste de la localidad de Pico Truncado, Yacimiento El Huemul-Departamento Deseado".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Septiembre del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA
"TRANSPORTES UNIDOS S.A."**

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA "TRANSPORTES UNIDOS S.A.", A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ALAS 19,00 HS. EL LUGARA DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LA SEDE DE LA PROPIA EMPRESA, SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/N DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/2006.
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.
JULIO HORACIO MARTINEZ - PRESIDENTE-**
P-3

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ****Consejo Provincial de Educación**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo****Ley N° 26.075****Licitación Pública N° 008-CPE-2007****Objeto:** Adquisición de Materiales y Equipamiento Específico con destino a distintos Establecimientos de Educación Especial, dependientes del Consejo Provincial de Educación.**Fecha de Apertura:** 14 de Septiembre de 2007.-**Recepción de Sobres:** Hasta las 15:00 hs. del día 14 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-**Hora de Apertura:** 15:00 hs.-**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. de Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes a viernes de 10.00hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-

P-1

LLAMADO A LICITACION

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Setiembre de 2007 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N°98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General,

Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2007.

3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

4. Ampliación del Directorio de la Sociedad y designación de un Director hasta la finalización del mandato general.

5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ****Consejo Provincial de Educación**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo****Ley N° 26.075****Licitación Pública N° 010-CPE-2007****Objeto:** Adquisición de Insumos para Laboratorio con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia de Nivel EGB, dependientes del Consejo Provincial de Educación**Fecha de Apertura:** 14 de Septiembre de 2007.-**Recepción de Sobres:** Hasta las 13:00 hs del día 14 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-**Hora de Apertura:** 13:00 hs.-**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. de Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes a viernes de 10.00 hsa 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-

P-1

LLAMADO A LICITACION

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ****Consejo Provincial de Educación**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo****Ley N° 26.075****Licitación Pública N° 011-CPE-2007****Objeto:** Adquisición Equipos de Audio con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia para sus distintos niveles, dependientes del Consejo Provincial de Educación.**Fecha de Apertura:** 14 de Septiembre de 2007.-**Recepción de Sobres:** Hasta las 15:30hs del día 14 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-**Hora de Apertura:** 15:30hs.-**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. de Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes a viernes de 10.00 hsa 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-

P-1

LLAMADO A LICITACION

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ****Consejo Provincial de Educación**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo****Ley N° 26.075****Licitación Pública N° 009-CPE-2007****Objeto:** Adquisición de Elementos de Educación Física con destino a distintos Establecimientos Educativos - Nivel EGB - Zona Norte, dependientes del Consejo Provincial de Educación.**Fecha de Apertura:** 14 de Septiembre de 2007.-**Recepción de Sobres:** Hasta las 14:00 hs. del día 14 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-**Hora de Apertura:** 14:00hs.-**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. de Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes a viernes de 10.00 hsa 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-

P-1

LLAMADO A LICITACION

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 30/AGVP/07****MO TIVO: "RESTAURACION Y REMEDIACION DE CANIERAS - RUTA PROVINCIAL N° 43, TRAMO: PICO TRUNCADO - LOS ANTIGÜOS (SEGUNDA ETAPA)".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.500.000,00.****VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.****FECHA DE APERTURA: 21-09-07 - HORA: 11:00.****LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.****VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.****ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N°
006/2007**

Expediente N° 484.800/2007.

Objeto: "ADQUISICION TREINTA MIL Tutores de Maderas de Eucalipthus medida 1" x 1 y 1/2" x 1,4 mt., TREINTA MIL Tutores de Maderas de Eucalipthus medida 1" x 2" x 2,8mt. y DIECISEIS MIL METROS DE MALLA ROMPEVIENTO CON DESTINO AL PROGRAMA FORESTACION Y TRABAJO TEMPORADA 2007".-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

APERTURA: 20/09/07.

HORA: 15 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 360,00.

CONSULTA Técnica: Asesoría Desarrollo Económicos Regionales Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos- Casa de Santa Cruz - Avda. 25 de Mayo 277 - 1° Piso- Buenos Aires, y página Web de la PROVINCIA www.scruz.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: los días hábiles de 09 a 15 hs.- Dirección de Administración-CAP- Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.- Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277- 1° Piso Buenos Aires.- P-1



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**"GIMNASIO E.G.B. N° 3 EN
LAS HERAS"
LICITACION PUBLICA N° 69/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3425**

Presupuesto Oficial: \$ 4.550.000,00.- **Plazo:** 12 MESES
Fecha de Apertura Prorrogada: 12 de Septiembre de 2007.-
a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 4.550,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 16 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos Por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**"PLAN 30 VIVIENDAS EN
PUERTO DESEADO"
LICITACION PUBLICA N° 70/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3426**

Presupuesto Oficial: \$ 6.706.000,00.- **Plazo:** 12 MESES
Fecha de Apertura Prorrogada: 12 de Septiembre de 2007.-
a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 6.706,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos Por Santa Cruz



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo**

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 012-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Vídeos Proyectos con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia para sus distintos niveles, dependientes del Consejo Provincial de Educación

Fecha de Apertura: 14 de Septiembre de 2007.-

Recepción de Sobres: Hasta las 13:30 hs. del día 14 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación- Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 13:30 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación- Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación- Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- P-1

L L A M A D O A L I C I T A C I O N



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD SECTOR 1 EN
CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3427**

Presupuesto Oficial: \$ 6.960.000,00.- **Plazo:** 10 MESES
Fecha de Apertura Prorrogada: 12 de Septiembre de 2007.-
a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 6.960,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos Por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD SECTOR 2 EN
CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 77/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3428**

Presupuesto Oficial: \$ 9.280.000,00.- **Plazo:** 12 MESES
Fecha de Apertura Prorrogada: 12 de Septiembre de 2007.-
a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 9.280,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


Juntos Por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

NATATORIO CUBIERTO
en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 78/IDUV/2007


Presupuesto Oficial: \$ 12.890.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 24/09/2007 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 12.890.-
Venta de Pliegos: A partir del 27/08/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Santa Cruz somos todos

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLAN 30 VIVIENDAS
en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 79/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 6.800.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 24/09/2007 a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 6.800.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/08/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-


P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Santa Cruz somos todos

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

HOSPITAL DE RIO TURBIO: Adecuación red de gas, Pintura Interior, Depósito y Recinto para Residuos Patogénicos
HOSPITAL DE 28 de NOVIEMBRE: Depósito y Recinto para Residuos Patogénicos
LICITACION PUBLICA N° 96/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 5.995.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 27/09/2007 a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 29/08/2007
Valor del Pliego: \$ 5.995.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Santa Cruz somos todos

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Santa Cruz somos todos

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4119	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
2032-2043-2050-2051-.....	Págs.	1/2	
DECRETOS SIN TITULADOS			
2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-.....	Págs.	2/6	
RESOLUCIONES			
3256-3257-3456-3457-3461-3462-3463-3465-3466-3467-3468-3482-3484-3485-3511-3512-3514-3524-3525/IDUV/07-.....	Págs.	6/10	
ACUERDOS			
070-071-072-073-074-075-076-077/CAP/07-.....	Págs.	11/14	
RESOLUCION			
807/LOAS/07-.....	Págs.	14/17	
DISPOSICIONES			
254-274-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311/D.P.T/07-.....	Págs.	17/18	
EDICTOS			
VERAMANSILLAY BARRIAOYARZUN-CARDENAS Y PACHECO-ARAVENA-SCOVENNA-BOCAZ-LOPEZ-BARRIENTOS Y OTRO-PESOLANO (H)-PROGRESO SRL-SAN MARTIN-GALLEGOS VALENZUELA C/VAZQUEZ-CARPIO Y OTRO C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ-ORQUERA-GONZALEZ-ETO. N° 050/CAD. DE CATEO-INAYADO Y OTRO C/BRUNETI Y OTRO-MARINADO S/GUARDA-ESUVIAL SRL-.....	Págs.	19/20	
AVISOS			
HOSTERIA EL FAROCALAFATE-SMA/PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS-SMA/PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PETROLEROS-SMA/SISMICA 3D EL ROMERO-SMA/POZO CHIRIPA NORIE X1-SMA/POZO CHIRIPA ESTE X1-SMA/POZO RIO GALLEGOS-SMA/LINEA DE CONDUCCION POZO PUESTO PETER 42-SMA/POZO CAÑADON DE UZ-SMA/CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO PLANTACAÑADON MINERALES SA BATERIA 99-SMA/ACUEDUCTO PLANTACAÑADON DE LA BATERIA 591-TORNERIA SUAREZ-.....	Págs.	20/21	
CONVOCATORIAS			
TRANSPORTES UNIDOS S.A.-SOCIEDAD ANONIMA CANCHADISTANTE-.....	Págs.	21/22	
LICITACIONES			
008-009-010-011-012/CPE/07-30/A.G.V.P/07-006/C.A.P/07-69-70-76-77-78-79-96/IDUV/07-15-14/MRG/07-08/FOMICRUZ S.E.-.....	Págs.	22/24	

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 15/MRG/07.-

* **OBJETO:** Adquisición de materiales destinados a la iluminación de la obra "Laguna María La Gorda".-

* **PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 160.718,85).-

* **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

* **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 05 de Setiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

* **RECEPCION DE OFERTAS:** el día 28 de Setiembre de 2007 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

* **APERTURA:** 28 de Setiembre de 2007, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/MRG/07.-

OBJETO: Adquisición de 180.000 litros de Gas Oil y 45.000 litros de Nafta Súper, solicitados por parte de la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 312.300,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de Setiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 20 de Setiembre de 2007 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 20 de Setiembre de 2007, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.
Concurso Público N° 08/07
Expediente N° 151.418/07

Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal del Yacimiento Las Lajas de Fomicruz S.E.

Lugar de adquisición del Pliego: FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz - de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
E-mail: fomicruz@fomicruz.com.

Vista del Pliego: www.fomicruz.com

Fecha de apertura de ofertas: 28 de Septiembre de 2007 a las 15:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 800,00 (Pesos Ochocientos.)

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966)424650/426175

P-3